



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Contador Público**

La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la  
Galería Vía Siete, Ayacucho 2021.

**AUTORA:**

Galvez Rondinel, Reyna Isabel (ORCID:0000-0002-9233-319X)

**ASESORA:**

Mg. Espinoza Gamboa, Ericka Nelly (ORCID: 0000-0002-5320-4694)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA – PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación se lo dedico a Dios, a mis padres por su apoyo incondicional para velar por mi superación, a mi esposo y mi hija por ser fuente de inspiración y la motivación para seguir superándome y luchar por lograr todas mis metas.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi profundo agradecimiento a todos los comerciantes de la galería vía siete Ayacucho, por confiar en mí, abrirme las puertas y permitir realizar todo el proceso investigativo dentro de su establecimiento comercial.

De igual manera, mis agradecimientos a la Universidad César Vallejo de Lima Norte, a toda la facultad de contabilidad, Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a la Mg. Ericka Nelly Espinoza Gamboa, principal colaborador durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanzas y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

## Índice de contenidos

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	14
III. METODOLOGÍA.....	22
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	22
3.2 Diseño de investigación.....	23
3.2 Variables y operacionalización.....	23
3.3 Población, muestra y muestreo .....	25
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	26
3.5 Procedimientos .....	28
3.6 Método de análisis de datos .....	28
3.7 Aspectos éticos .....	28
IV. RESULTADOS.....	30
VI.DISCUSIÓN .....	45
VII.CONCLUSIONES.....	47
VIII.RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS.....	50
ANEXOS .....	56

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b>	<b>25</b>
<b>Tabla 2</b>	<b>25</b>
<b>Tabla 3</b>	<b>27</b>
<b>Tabla 4</b>	<b>30</b>
<b>Tabla 5</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 6</b>	<b>33</b>
<b><i>Tabla 7</i></b>	<b>34</b>
<b>Tabla 8</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 9</b>	<b>36</b>

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b>	<b>37</b>
<b>Figura 2</b>	<b>38</b>
<b>Figura 3</b>	<b>39</b>
<b>Figura 4</b>	<b>40</b>
<b>Figura 5</b>	<b>41</b>
<b>Figura 6</b>	<b>42</b>
<b>Figura 7</b>	<b>43</b>
<b>Figura 8</b>	<b>44</b>

## RESUMEN

En la indagación “La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho 2021”, planteó de objetivo general: Determinar la relación de la Cultura Tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.

La indagación, fue de enfoque cuantitativo, aplicada, no experimental-transversal, correlacional, la muestra quedó constituida por 35 individuos de la Galería Vía Siete de Ayacucho, determinada mediante el muestreo no probabilístico, para la recogida de información se apeló al cuestionario previamente analizado y aprobado por juicio de expertos, el procesamiento de información se realizó por medio de la hoja de cálculo Excel y el programa SPSS-25.

La prueba de hipótesis se efectuó mediante coeficiente de Pearson. Concluyendo, que el coeficiente obtenido igual a 0,869, significa que hay una correlación directa, positiva y significativa entre las variables cultura tributaria y evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete de Ayacucho. Asimismo, el *p\_valor es igual a 0,000 menor que alfa igual a 0.05*, en consecuencia, se acepta la hipótesis general alterna, concluyendo que: la cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.

Palabras claves: Cultura tributaria, evasión fiscal, comerciantes

## ABSTRACT

In the investigation "The tax culture and tax evasion in the merchants of the Via Siete Gallery, Ayacucho 2021", the general objective was: To determine the relationship between the Tax Culture and tax evasion in the merchants of the Vía Siete Gallery, Ayacucho, 2021.

The investigation was quantitative, applied, non-experimental-transversal, correlational, the sample was made up of 35 individuals from the Vía Siete Gallery in Ayacucho, determined by non-probabilistic sampling, for the collection of information the previously analyzed questionnaire was used. and approved by expert judgment, the information processing was carried out through the Excel spreadsheet and the SPSS-25 program.

The hypothesis test was carried out using Pearson's coefficient. Concluding that the obtained coefficient equal to 0.869, means that there is a direct, positive and significant correlation between the tax culture variables and tax evasion in the merchants of the Vía Siete Gallery in Ayacucho. Likewise, the p\_value is equal to 0,000 less than alpha equal to 0.05, consequently, the alternative general hypothesis is accepted, concluding that: the tax culture is positively related to tax evasion in the merchants of the Vía Siete Gallery, Ayacucho, 2021.

Keywords: Tax culture, tax evasión, merchants.



## I. INTRODUCCIÓN

Los tributos son considerados en todo el mundo como un medio práctico de recaudar fondos para el erario nacional de cualquier país, la misma que es indispensable a efectos de realizar diferentes infraestructuras en favor de la sociedad propendiendo a mejorar sus niveles de vida y generar el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, en diversos países generalmente aquellos que se encuentran en desarrollo el sistema de tributación no es tan justo y eficiente.

Para el Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, el CIAT y el BID, con la ayuda del Fondo Regional para el Desarrollo en Transición para América del sur de la Unión Europea (2020), el recaudo tributario respecto al PBI en el 2018 según las padrones tributarios en América del sur – Caribe resultaron del siguiente modo: el recaudo tributario de las diversas naciones fluctuó entre el 12.1% en Guatemala y el 42.3% en Cuba. A exclusión de Cuba, las naciones de Latinoamérica y el Caribe generaron un recaudo tributario menor al promedio de la OCDE, que se ubicó en 34.3%. en los periodos 2017 y 2018, la media del recaudo tributario como porcentaje del Producto Interno Bruto en Latinoamérica y el Caribe incrementó en 0.4%. El aumento es reflejo, en cierta forma, del ligero proceso de recuperación económica para el ámbito económico del territorio a partir del 2017, generada por las mejorías en cuanto a la demanda interna, al desarrollo de los negocios y al incremento de costos de los bienes esenciales, además del destacable desarrollo luego de las consecuencias por los desastres naturales que golpearon el Caribe en el año 2017. Los notables aumentos en el equilibrio del recaudo tributario y el Producto Interno Bruto se reconocieron en los periodos 2017 y 2018 en 3 territorios del Caribe: Trinidad y Tobago 3.3%, Belice 1.4% y Guyana 1.3%. Respecto a nuestra patria, refleja el 16.4% del PIB. Como se muestra en la figura 1 del mencionado informe, situación preocupante por cuanto nos encontramos entre los últimos países que no tiene eficacia en la recaudación fiscal.

Comenta, Gómez Et.al. (2017) esta publicación refleja la visión de la CEPAL, estructurada en cinco componentes temáticos, sobre los principales desafíos que enfrenta la política tributaria como herramienta de progreso en América Latina. Con

un enfoque en las dimensiones de equidad, la desigualdad y el escurridizo crecimiento económico, son los trascendentales impedimentos que afronta la región. Sorprendentemente, los objetivos generales de política pública que data de más de 40 años son muy similares a los propuestos hoy, lo que sugiere la existencia de problemas de estructura junto con algunas ineficiencias o efectos de olas anteriores de reforma tributaria, no fueron suficientes. La cultura tributaria se consideró muy importante para mejorar los niveles de recaudación fiscal. Seguidamente, Figueroa & Cisternas (2018) mencionaron que dentro del marco ético y de buen gobierno que esperan las personas naturales y jurídicas chilenas, el cumplimiento tributario chileno debería ser óptimo y completo. Sin embargo, un número cada vez mayor de prácticas ilegales y poco éticas, se vieron atraídas por la falta de pago de los beneficios del Tesoro, lo que afectó los recursos disponibles para las personas y las empresas de la industria, conllevando a la evasión de impuestos.

Quiñagua & Colomo (2017) manifiestan que tienen conocimiento por muchas empresas que la cultura tributaria es el grupo de valores, dogmas y cualidades simultáneas de una organización con relación al tema tributario y normas legales que la administran. La alineación a la cultura tributaria se proyecta más del simple marco de los contribuyentes por cuanto se asocia fundamentalmente al desarrollo de una ciudadanía comprometida para ejercer sus derechos y respeto de sus deberes tributarios. Asimismo, Zamora (2018), citando a Villa & Gómez manifiesta, que la cultura tributaria es un proceso de largo plazo encaminado a mejorar la conciencia ciudadana sobre el cumplimiento tributario, señaló además que es un conjunto de características distintivas en cuanto a valores actitudes y comportamientos de los habitantes dentro de la colectividad con relación a la observancia de funciones y derechos de los individuos en temas tributarios y como resultado de la ausencia de cultura tributaria en los deudores tributarios se genera la evasión fiscal, sobre lo último citando a Washco (2015), precisó que constituye fraude todo acto por el cual una persona deja de pagar los impuestos exigidos por la ley aplicable. Asimismo, citando a Mendoza (2016) afirmó sobre la evasión fiscal o el fraude fiscal que es una práctica ilícita consistente en esconder bienes, ingresos con la finalidad de no pagar el total de impuestos.

Santillán (2021) mencionó que la evasión fiscal es una figura que se da cuando el contribuyente tiene que pagar el impuesto es decir el IGV o el IR utilizando medios fraudulentos a fin de evitar pagar la cantidad que están obligados a abonar y para declarar una cantidad menor por impuestos más bajos. En este sentido la evasión fiscal se da prácticamente desde el nivel informal en el caso de los vendedores ambulantes hasta los niveles superiores de las empresas multinacionales. Asimismo, Cabrera (2021), manifestó que la evasión tributaria es un problema general que impide el progreso de las naciones. Situación que se origina porque se desmejora el propósito primordial del impuesto es decir el financiamiento en la inversión pública. Del mismo modo, Fries (2021) afirmó que la evasión fiscal es un anómalo común y muy preocupante para las autoridades tributarias lo cual fue evidenciado durante desde hace muchos periodos, en naciones evolucionadas como en sendas de progreso pues mientras existan impuestos habrá personas que no cumplirán.

Igualmente, Castro & Lazo (2020) mencionó que La evasión fiscal es un hecho ilegal que vulnera la obligación de pago de impuestos y las normas legales. También Gonzales (2019) indicó que, en los últimos años, mi país ha alcanzado importantes logros económicos y atrajo la atención de organismos internacionales gracias a su buena calificación crediticia. Sin embargo, no reportaron mayores beneficios a la población en términos de caminos, hospitales, escuelas, electricidad, agua y alcantarillado. El desarrollo económico es desigual, siendo el norte del país el que recibe la mayor inversión y desarrollo, mientras que el sur y el altiplano andino no. Una de las razones citadas por el gobierno anterior fue que los impuestos recaudados no fueron los óptimos, hubo mucha evasión y no alcanzaron para satisfacer las necesidades de la gente, del mismo modo, Moscoso & Bahamondes (2019) manifestaron sobre la evasión de tributos a nivel mundial que es un suceso de desacato fiscal, por lo que los gobiernos han propuesto mecanismos para aumentar los incentivos y flujos financieros, pero estos mecanismos pueden ser obligatorios y pueden basarse en varias combinaciones de medidas de control y sanciones.

Para reducir la evasión fiscal, es fundamental abordar las causas profundas de las normas legales en materia tributaria que sean claras y modelos integrados que

permitan mejorar la administración tributaria, reduzcan la divergencia y alcancen los objetivos del procedimiento tributario. Nuestra ciudad de Ayacucho, también está expuesta a esta problemática, pues se tiene conocimiento que existen muchas empresas, al igual que negocios individuales que indagan la forma de esquivar el pago de impuestos o por decir menos es notorio que al no emitir los comprobantes de pago pretenden reducir el pago correcto de sus tributos, anómalo que perjudica los ingresos nacionales, por tales consideraciones, se esboza el siguiente problema general de estudio:

¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021?

Como problemas específicos, (1) ¿De qué forma se relaciona la cultura tributaria y la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021? (2) ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria y la elusión tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021? (3) ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y en la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021?

Según, Ñaupas et.al. (2018) la justificación metodológica es cuando se señala que la utilización de técnicas e instrumentos del estudio pueden ser útiles para otras investigaciones en el futuro, (p. 221) en el marco de los criterios expuestos por los autores indicados, la justificación metodológica del estudio se fundamenta en utilizar la técnica denominada encuesta y como instrumento el cuestionario, previamente elaborado, teniendo en consideración las variables, dimensiones e indicadores, que permitirán la recogida de información.

En cuanto a la justificación teórica, Ñaupas et.al. (2018) puntualizaron que es cuando mencionan la importancia que tiene el problema de investigación en el desarrollo de una teoría científica, (pp. 220,221) en tanto, el presente trabajo, es significativo porque se confrontaran los resultados logrados con otras investigaciones, apertura el debate o tal vez establecer un modelo teórico. Tal es la connotación que tiene la utilización de teorías existentes sobre las variables en estudio que además permitirán ahondar y tener adecuado entendimiento sobre el asunto en investigación logrando la respuesta a nuestro objetivo general.

Respecto a la Justificación práctica, Moisés et. al. (2018) expresaron que es enfatizar la necesidad de abordar el vacío en el conocimiento o en su defecto confirmar o aclarar una situación en particular, (p. 61) en efecto el estudio en particular, trata sobre la cultura tributaria y la evasión tributaria, variables muy importantes que sugieren alcanzar soluciones, o las causas que la originan. En resumen, pretenden dar solución al problema detectado y reducir la evasión tributaria.

Objetivo general: Determinar la relación de la Cultura Tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021;

Objetivos específicos; (1) Identificar el nivel de relación de la cultura tributaria y la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021; (2) Establecer la relación de la cultura tributaria y la elusión tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021. (3) Determinar la relación de la cultura tributaria y la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021

Hipótesis general, La cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021;

Hipótesis específicas: 1) La cultura tributaria se relaciona significativamente con la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021; 2) La cultura tributaria se relaciona positivamente con la elusión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021. (3) La cultura tributaria se relaciona significativamente con la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021

## II. MARCO TEÓRICO

En esta parte de la investigación, se detallan las investigaciones anteriores a la presente, concordantes a nuestras variables en estudio, en cuanto a los antecedentes de estudio de carácter nacionales e internacionales, respecto al primero de ellos se contó con los siguientes trabajos:

Cabrera, Et. al. (2021) en la tesis, tuvieron como finalidad establecer la cultura tributaria y su correlación con la evasión fiscal en ingresos de IV categoría. Respecto a la metodología de investigación, fue no experimental, correlacional, llegaron a los siguientes resultados, determinaron que la mayor parte de deudores tributarios del grupo de médicos, tienen el nivel bajo en cultura tributaria, (62,30%); la utilización de documentos de pago prevalece en el nivel inferior (68,85%), la evasión tributaria se halla en el rango elevado (65,57%). Concluyeron, sobre la cultura tributaria que existe una influencia notable en la evasión tributaria en rentas de IV categoría del grupo de médicos, el procedimiento tributario es deficiente.

Bustamante & Julón (2020) en su investigación, plantearon como finalidad, confeccionar un programa de educación tributaria en mejora de la cultura tributaria de los educandos de la I.E. Germán Tejada Vela. La metodología aplicada fue, de enfoque cuantitativo, no experimental, transversal, descriptiva y propositiva, tipo aplicada. Llegaron al producto que la proposición del programa de educación tributaria es altamente relevante, tanto para los alumnos como para los docentes de educación secundaria, concluyendo, que los educandos de nivel secundario muestran un ineficiente nivel en formación tributaria, consecuentemente el nivel de cultura tributaria también es ineficiente, se estableció que el factor esencial que ayudará a optimizar la cultura tributaria radica en el sistema educativo.

Costilla (2018) en la tesis, tuvo como objetivo, examinar los orígenes y consecuencias del no cumplimiento fiscal en el rubro comercial, y exactamente a la particularidad de evasión referido a la utilización ilícita de comprobantes de pago en la mercantilización al por mayor de bebidas alcohólicas, y bebidas gaseosas, y demás productos. La metodología utilizada fue, descriptiva y explicativo, aplicada, no experimental, concluyó que, la utilización ilícita de boletas de venta que respalda las adquisiciones al por mayor realizadas por los vendedores de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y demás productos; afecta en el recaudo del IGV de la

sección comercial. Estimando que el daño económico causado a las arcas fiscales es de un mil cuarenticuatro millones de soles por periodo anual, equivalente al 9% del importe total del recaudo por IGV de la sección comercial.

Mori Et.al. (2019) en el estudio, tuvo de finalidad, fijar la correlación de la cultura fiscal y evasión de tributos en las Pymes. La metodología asumida en el estudio, es no experimental, descriptiva. Llegaron a la conclusión que, los deudores tributarios no estiman como buena la comunicación ofrecida por la SUNAT con la finalidad de evitar transgresiones y sanciones a los deudores tributarios de Moyobamba.

Francia (2018) en su tesis, planteó de objetivo, establecer la consecuencia de la Evasión fiscal en la Rentabilidad de Restaurantes de Trujillo, la metodología del estudio fue, no experimental, transeccional, descriptiva, y concluyendo: que la evasión fiscal perjudica a los restaurantes pues, cuando hay mayor evasión fiscal disminuirá la rentabilidad en los restaurantes del Distrito aludido, consecuentemente el margen bruto, operacional y la utilidad, de otro lado, la mayor parte consideraron que sus ganancias bajaron en el periodo 2017.

Enciso (2021) en su investigación, tuvo por finalidad indagar si la cultura tributaria se correlaciona con la evasión tributaria, la metodología de estudio fue, correlacional de corte transversal, obteniendo como resultado una correlación reveladora y contrapuesta con las variables en estudio por cuanto el coeficiente Rho de Spearman de  $-.944$ , refleja lo mencionado. Concluyó en que las instituciones delegadas para recaudar por impuestos efectúen labores que fomenten la práctica de la cultura tributaria con la finalidad de minimizar la evasión de tributos.

Respecto a los antecedentes internacionales se citan los siguientes:

Tortolero (2017) en la investigación, planteó la finalidad de, establecer la correlación de la cultura tributaria y el pago del Impuesto de inmuebles urbanos del gobierno local de Valencia-Carabobo. la investigación realizada fue de campo apoyada en un análisis de documentos, concluyendo, que la cultura tributaria es competente para sellar el inicio y progreso del bienestar de la sociedad.

Hernández (2017) en su tesis, planteó como objetivo, examinar las causas que pese a tener grandiosas historias de emprendimiento y éxito de las compañías en

Perú, se observa una considerable evasión de tributos, la metodología de investigación fue, aplicada y concluyó en que, las instancias que recaudan los tributos deberían de cuidar los ingresos por recaudación tributaria y por la inversión en obras públicas, Asimismo, determinaron que en nuestra patria no existe una apropiada conciencia tributaria que coadyuve a los deudores tributarios para que cumplan con sus deberes tributarias y conozcan que la evasión de los tributos disminuye la contingencia de desarrollo de su patria.

Estévez & Rocafuerte (2018) en el estudio, planteó como finalidad, examinar como incide la conciencia tributaria en el recaudo de tributos en la provincia de Santa Elena, con metodología de enfoque cualitativo, exploratorio, descriptivo, y concluyeron en formular la propuesta de una pauta metodológica a fin de propiciar la creación de facilitadores en temas de tributación en sociedad con gremios de la población como táctica para conseguir un progreso en las decisiones a adoptar, favoreciendo a la formación y a la mejora de la conciencia tributaria en la precitada comunidad.

Herbas & Gonzales (2020) en la tesis, se propusieron como objetivo, determinar que los componentes de cultura, institucional y moral influyen paralelamente al acatamiento y la evasión de tributos de los individuos en Bolivia. En cuanto a la metodología fue, no experimental y cuantitativa, comparativo y analítico, y Concluyeron en que, el colectivismo influencia significativamente a la confianza en las instituciones públicas, la aversión al riesgo determina la moralidad tributaria, la confianza en las instituciones públicas influencia la moralidad tributaria, el acatamiento de los tributos de forma voluntaria, el acatamiento de los tributos de manera forzada, la elusión tributaria; y la moralidad tributaria influyen a la obediencia tributaria de manera voluntaria, al acatamiento tributario forzado, la elusión fiscal y la evasión tributaria.

Ortiz (2017) en la investigación, cultura tributaria en Colombia, planteó la finalidad de, examinar el perfil del deudor tributario con relación a la cultura tributaria en Colombia, metodología de estudio, exploratoria, no experimental, cualitativa, concluyendo en, que el perfil del deudor tributario se forma desde que empieza su período de crecimiento, a partir de allí, debe de lograr valores que le consientan progresar como un individuo honesto, de manera que llegado el momento de asumir



con sus deberes tributarios, los cumplirá en el marco de las normas legales pertinentes..

Coello Et.al. (2021) en el estudio, evasión de tributos y su incidencia sobre el IVA. propusieron la finalidad de, establecer la consecuencia generativa de la evasión de tributos frente a la cuota de pago del IVA, en las pequeñas sociedades de comercialización que pertenecen a la manufactura de la climatización, la metodología de indagación, fue investigación fundamentada, descriptiva, no experimental de corte transeccional. Concluyeron que, el resultado obtenido del caso expone que coexiste incidencia importante en la evasión de tributos respecto al recaudo de tributos, fomento de una defectuosa cultura tributaria de parte de los deudores tributarios, a raíz de ello, las compañías del sector se valen de artimañas financieras como la adquisición de comprobantes de pago de sociedades no existentes con la finalidad de minimizar la base imponible y no aportar al Estado.

## BASES TEÓRICAS

Cultura tributaria, Para la R.A.E. (2020), Cultura son las diferentes prácticas, las diversas formas de vida, el conocimiento, el arte y otras cosas que posee una explícita colectividad. Vale mencionar, que en toda sociedad existe una cultura ejercida por individuos que la establecieron. Según García (2017), La cultura fiscal es un grupo de condiciones de un determinado segmento de la localidad que debe ser considerado responsable teniendo en cuenta lo que se debe y lo que no se debe hacer en materia tributaria. Asimismo, Chacón (2017), expresó que la cultura tributaria es importante en una sociedad porque gracias a ella es posible brindar conocimiento en temas de derechos civiles a todos; con el fin de dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones.

De allí, que el gobierno debe establecer asignaturas de temas tributarios para las instituciones educativas en todos sus niveles e incluso la universitaria para impartir capacitaciones, orientaciones y motivaciones a los individuos a fin de que en el futuro cumplan con sus deberes tributarios según el cronograma establecido y la forma. Asimismo, Rojas y Valles (2016), manifestaron que la cultura tributaria consiste en un grupo de valores, cualidades e instrucciones tributarios adquiridos por los accionistas de una empresa y respeto a las disposiciones legales instituidas que tutelan el comportamiento humano. Del mismo modo, concede derechos

tributarios es decir dicho acto no debe ser visto como una obligación sino como un medio de dar solución a otros reclamos del país.

Por lo mencionado en los párrafos precedentes se ha considerado que la cultura tributaria contiene dimensiones como:

Conciencia tributaria, según Vela (2017), Mencionó que ésta se relaciona con la cualidad de todo individuo frente a sus deberes en los temas tributarios, instruir en conciencia tributaria es muy importante porque se refleja principalmente en lo cultural y moral. Los contribuyentes y ciudadanos en general deben entender que pagando impuestos al Estado éste es más rentable para ejecutar infraestructuras viales, educativa entre otros a fin de satisfacer las urgencias de la colectividad.

Cumplimiento tributario, la CIAT (2018), precisa que, el cumplimiento tributario es un medio con el fin de que los deudores tributarios no incumplan con los deberes siguientes: anotarse en el procedimiento de administración tributaria, ofrecer comunicación tributaria necesaria en tiempo y forma, no manifestar información incompleta y falsa y cancelar por los impuestos dentro del plazo establecido.

Educación tributaria, según Mendoza, et. al. (2016), mencionaron sobre educación fiscal, que representa la formación de un tipo de medida a fin de constituir la conducta de los individuos; asimismo, es un procedimiento a tomar en cuenta por los nuevos contribuyentes, por tanto, es necesario e importante realizar una educación fiscal o tributaria donde se pueda capacitar y orientar a la ciudadanía para transmitir valores. El pago de los tributos forma parte significativo del gasto público. La educación tributaria como el proceso de enseñanza-aprendizaje consiente transferencias y práctica de valores, sensibilizando a los deudores tributarios y población en general al cumplimiento de los deberes tributarios que permite incrementar la recaudación y por consiguiente el gasto público, traducido en obras públicas al servicio y bienestar de la ciudadanía. Definitivamente la pertinencia de la cultura fiscal es impedir el incumplimiento de los deberes tributarias a fin de que el país capte mayores recursos económicos para su normal funcionamiento. Los ciudadanos deben entender que el impuesto es un dinero recaudado por el Gobierno nacional como administrador y compensado al ciudadano a través de un servicio público.

Variable: Evasión Fiscal, por su parte, el Código Tributario en el Art. 1º, Identifica las obligaciones fiscales como derecho público vale mencionar que, es la correlación de los deudores y los créditos fiscales. Su objetivo es hacer cumplir las obligaciones fiscales que pueden ser requeridas. Al respecto, Flores y Ramos (2019), mencionaron que el deber tributario tiene el carácter de obligatoriedad para todos los sujetos que están en el territorio en el que se estableció la norma legal. El código tributario en el art. 2º, Establece que un deber tributario surge cuando un evento es requerido por la ley dando lugar a esa obligación. En este caso nos encontramos con 02 sujetos: deudores y el acreedor fiscal. Al mencionar el término de acreedor tributario describimos a aquel sujeto con personería jurídica que exige el abono de un importe establecido por la prestación tributaria. Se describe como un deudor dependiendo de las personas naturales o jurídicas que están obligadas a cumplir con los proveedores de impuestos. Concurren dos tipologías de obligaciones tributarias: las obligaciones formales o accesorias y las obligaciones sustanciales.

Chávez (2017), pone énfasis que la obligación oficial está enmarcada a hacer y no. En otras palabras, en esta clase de obligación se reflejan los eventos específicos de la información y la prohibición de hechos específicos, mencionado de otra manera, vale la pena todo lo que gira en torno a la obligación principal para el solo propósito de cumplir luego con la obligación sustancial, la precitada obligación es fundamental por cuanto el contribuyente deberá cumplir con el pago del tributo.

Concepto de Evasión Fiscal. - Para la RAE, la terminología evasión, hace reseña a la “acción y efecto de evadirse”. Asimismo, señala que, evadirse representa a “eludir con arte o astucia una dificultad prevista”; tal como se observa, la RAE conceptúa las terminologías evasión y elusión como sinónimos, sin embargo, esto es incorrecto desde la óptica semántica en el campo tributario. Washco (2018), expresa, que la evasión compone todo ejercicio a través del cual un sujeto no cumple con pagar los tributos que las disposiciones legales en vigencia los exige.

Según la SUNAT (2012): La evasión fiscal es toda circunstancia que conlleve a ejecutar o prescindir el deber de exponer íntegramente sus ingresos, bienes utilidades y ventas para no ser considerados parte de la base imponible. La

medición de la evasión fiscal es importante porque va a evitar la informalidad de los contribuyentes incrementando la recaudación de impuestos, que tiene relación con los tributos, debe efectuarse un cálculo de parte de la gestión tributaria a fin de que este inconveniente se evite más adelante por cuanto hay infracciones a las leyes tributarias como la evasión de impuestos donde el contribuyente puede llegar incluso a la prisión. (p. 167).

Elementos de la evasión tributaria, García (2011) menciona que existen dos elementos importantes de la evasión tributaria: Sujeto Pasivo, individuo paciente de la correspondencia fiscal, muestra la particularidad significativa, por cuanto, indudablemente, ejerce sobre su propio patrimonio al despojar eludiendo el pago por tributos.

El deudor tributario es toda persona que crea el hecho generador del deber tributario, el comprometido es el individuo que, sin ser contribuyente, deberá cumplir con la obligación que se le atribuya, (p. 46).

Sujeto Activo, es el Estado a quien concierne la autoridad fiscal. El Art. 7º de la Carta Magna enfatiza la utilización del poder jurídico y la relación tributaria está determinada únicamente por la ley, pero no debe olvidarse que los impuestos se basan en el propósito la redistribución y el proceso de redistribución por lo que la comunidad también se ve afectada. La parte agraviada es la entidad de administración tributaria que es la persona jurídica responsable de la estafa. En este caso incumbe a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas,(2012).

Dimensiones: variable, evasión tributaria:

Defraudación tributaria, Bravo (2017), menciona que: es un contexto en la que por acción u omisión haciendo uso de cualquier artimaña, truco u otro medio fraudulento se deja de pagar la totalidad o parte de los impuestos exigidos por la ley. En nuestro país, la Ley Penal Tributaria aprobada con D. Leg. 813 fechado el 20 de abril de 1996 y su modificatoria a través de la Ley Nº 27038 de fecha 31DIC1998, establece en el Título I a la defraudación tributaria como delito tributario, por su parte en el Título II se refiere a la acción penal y en el Título III trata sobre la caución entre otros temas. Por tanto, si bien es cierto que no contamos con una legislatura amplia, concreta, real, adecuada a nuestra realidad

no se obtendrán las resoluciones de casos que se presentan en el país. ( p. 125), este acto indebido realizado por algunos contribuyentes es configurado como un delito que perjudica el erario nacional, por el cual es necesario y urgente implementar acciones a fin de disminuir la evasión fiscal.

Son formas de defraudación tributaria, de acuerdo a la SUNAT (2012): Esconder, total o parcialmente, capitales, entradas, o señalar obligaciones totales o parciales aparentes con el fin de disminuir el tributo por pagar. (Ley Penal Tributaria, 1996) No conceder al acreedor tributario el importe de las retenciones o percepciones de impuestos que se hayan realizado, en los marcos de los plazos que para hacerlo disponen las normas legales y la reglamentación respectiva. (Ley Penal Tributaria, 1996) Efectúe glosas de cuentas, asientos contables, importes, nombres e información falsa en los libros contables. Esconder total o parcialmente los libros contables o la documentación relacionada con los tributos.

Elusión tributaria. –. Los autores Amoroso, et al (2015) en su Artículo denominado la economía en la nueva constitución del Ecuador, definen a la evasión fiscal como un acto de un deudor tributario que indaga evadir los pagos de los tributos, a través de artimañas o acciones permitidas por ley o mediante omisiones de las normas legales. El fraude en este caso no es totalmente ilegal por cuanto no se ha vulnerado norma legal alguna, sin embargo, es aprovechado por una interpretación a veces fraudulenta o errática situación permitida por una ley desconocida evidente o defectuosa. Para Bravo (2006), la expresión elusión especifica una acción que incluye evitar o evitar la disposición de un evento. El objetivo adjunto lleva a terminar que lo que se busca es evitar la configuración de un acto derivado o de un acto jurídico tributario. Usando un lenguaje preciso se diría que el evasor que completa un hecho imponible no lo completa o completa otro. La elusión tributaria es un anómalo que busca impedir un acto imponible, vale mencionar que, se elude el compromiso de tributar haciendo uso de vacíos legales. (p. 97).

Economía Oculta. – según Schneider y Enste (2000) destacan la coincidencia entre diferentes autores de que la economía oculta es una acción económica que si bien favorece al producto nacional bruto que no está incluida en él. Esto significa que la mayoría de dichas transacciones se realizan con efectivo lo

que hace imposible que las agencias estatales rastreen y controlen los movimientos de estos.

Términos conceptuales. - Administración Tributaria, terminología que se usa para aludir a las instancias gubernamentales encargados de la gestión de tributos, asignados de potestades legales de recaudo, inspección y otras en temas de tributación que es de trascendencia nacional, relacionado a la Sunat, (SUNAT, 2018).

Auditor tributario. Es el burócrata comisionado de efectuar el examen de las anotaciones contables, de los documentos que sustentan y de la autenticidad de lo comunicado en las declaraciones juradas. (Emprendimiento Tributario Perú, 2016).

Delito tributario. Es un acto doloso descrito en el Código Penal, que se manifiestan en diversas formas: Defraudación tributaria, fraude, producción y venta encubierta de bienes gravados, elaboración y adulteración de marcas, caracteres, documentación, referente al cumplimiento de los deberes tributarios. (Emprendimiento Tributario Perú, 2016).

Determinación de la obligación tributaria. Es una acción a través del cual se examina la ejecución del acto que genera el deber tributario, se establece la base imponible y el importe a pagar del tributo". (SUNAT, 2018).

Deuda tributaria. Es el importe correspondiente a la determinación de los tributos, intereses y multas que deberán ser pagadas por el contribuyente o deudor. (Emprendimiento Tributario Perú, 2016).

Elusión tributaria. Uso de concluyentes medios por parte del contribuyente, con el fin de reducir la carga tributaria cuidando infringir la ley tributaria ni alterar. (Emprendimiento Tributario Perú, 2016).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

Aplicada, fundamentada en la utilización de proposiciones científicas que existen, las que posibilitarán el desarrollo y el fundamento de la investigación.

Según Arispe Et.al. (2020) la investigación aplicada se centra en determinar el conocimiento científico, los métodos que puede ayudar a resolver una necesidad reconocida práctica y específica, (p. 62)

### 3.2 Diseño de investigación

Los diseños de investigación son planes que orientan al que investiga para desplegar el asunto de la investigación, con relación a la recopilación de datos.

En el presente estudio se determinó un diseño correlacional, no experimental y de corte transversal que pretende comprobar la relación que coexiste entre las variables, sin manipular las variables de la investigación y por cuanto se dio en un solo momento. Sobre el particular, Ariste Et.al. (2020) expresan que los diseños no experimentales son aquellos donde los fenómenos son observados de manera natural para luego ser analizados, asimismo, mencionan con relación al diseño de corte transversal que la recogida de información se efectúa en un momento dado.

### 3.2 Variables y operacionalización

Matriz de operacionalización

<b>Variabes en estudio</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
Cultura Tributaria	Rojas y Valles (2016), manifestaron que la cultura tributaria consiste en un conjunto de valores, cualidades e instrucciones tributarios adquiridos por los accionistas de una empresa y respeto a las disposiciones	El instrumento a utilizar permitirá conocer de la cultura tributaria, de la conciencia tributaria, cumplimiento y educación tributaria, y será aplicado a los señores comerciantes de la Galería vía siete de	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación en valores.</li> <li>• Responsabilidad ética-moral.</li> <li>• Solidaridad.</li> <li>• Cultura fiscal</li> </ul>	Ordinal
			Cumplimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad tributaria.</li> <li>• Inscripción en la Sunat.</li> <li>• Respeto fechas de pago.</li> <li>• Brindar información completa.</li> </ul>	Ordinal

	legales instituidas que tutelan el comportamiento humano. Del mismo modo, concede derechos tributarios es decir dicho acto no debe ser visto como una obligación sino como un medio de dar solución a otros reclamos del país.	nuestra ciudad.	Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberes tributarios.</li> <li>• Destino de los tributos.</li> <li>• Infracciones formales</li> <li>• Infracciones sustanciales</li> </ul>	Ordinal
Evasión Fiscal	Washco (2018), expresa, que la evasión compone todo ejercicio a través del cual un sujeto no cumple con pagar los tributos que las disposiciones legales en vigencia los exige.	El instrumento a utilizar permitirá conocer de la evasión tributaria, la defraudación tributaria, la elusión tributaria y la economía oculta y será aplicado a los señores comerciantes de la Galería vía siete de nuestra ciudad.	Defraudación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocultamiento de ingresos.</li> <li>• Doble facturación.</li> <li>• Retención de percepciones y detracciones.</li> <li>• Ocultar bienes, rentas</li> <li>• Consignar pasivos falsos</li> <li>• Disminución de base imponible.</li> </ul>	Ordinal
			Elusión tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacíos legales.</li> <li>• Interpretación fraudulenta</li> <li>• Configuración de un hecho</li> <li>• Responsabilidad tributaria</li> </ul>	Ordinal
			Economía oculta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compras con efectivo.</li> <li>• No tener cuentas bancarias.</li> <li>• No realiza transferencias bancarias</li> <li>• Utilización de terceros</li> </ul>	Ordinal



### 3.3 Población, muestra y muestreo

#### 3.3.1 Población

Es el conjunto total de unidades de análisis, compuesto por sujetos, cosas, objetos, animales, etc. Es una fuente de la cual se extrae la muestra. Las unidades de análisis reúnen como tales una particularidad entre ellos, solo así son considerados en la población.

Para Hernández, et.al. (2016), constituyen las unidades a estudiar, que tienen peculiaridades exigidas a fin de ser estimadas como tales. Pudiendo ser individuos, cosas, entre otros, que tengan caracterizaciones similares para el estudio.

**Tabla 1**

#### **Población**

<b>Cantidad</b>	<b>Detalle</b>
60	comerciantes de prendas de vestir, calzados, ropas deportivas, lencerías.

*Nota:* Elaboración propia

Por tanto, la población estará conformada por los empresarios o comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho.

#### 3.3.2 Muestra

Conocida además como subpoblación con peculiaridades semejantes, o porción de unidades de análisis de la población, es el resultado obtenido luego del procedimiento de selección sea este el muestreo probalístico o el muestreo no probabilístico.

Hernández, et al. (2016), expresan que, es la fracción de la población que conservan particularidades análogas conforme al estudio que se intenta desplegar. Según, Otzen y Manterola (2017), menciona, la muestra es un fragmento de la población.

**Tabla 2**

#### **Muestra**

<b>Cantidad</b>	<b>Detalle</b>
35	comerciantes de prendas de vestir y calzados

*Nota:* Elaboración propia

#### Criterios de Inclusión

Se consideraron a comerciantes que reúnen las peculiaridades como:

- son aquellos comerciantes que dan accesibilidad a la información.
- Son los comerciantes que están permanentes en sus galerías.
- Son aquellos comerciantes propietarios

#### Criterios de Exclusión

No forman parte los comerciantes que no cuentan con las particularidades anteriores:

- son los comerciantes que no quieren brindar información.
- son los comerciantes que no están permanentes en sus galerías.
- Son aquellos comerciantes que alquilan a un tercero su galería.

Para la investigación, la muestra lo conformaron 35 empresarios-comerciantes de la Galería Vía Siete.

#### 3.3.3 Muestreo

Se cuentan con dos tipologías de muestreo, el probabilístico y el no probabilístico, para el estudio se procedió con el muestreo no probabilístico, por conveniencia de la investigadora, asumiendo la accesibilidad, la información confiable, y la disponibilidad de tiempo por parte de los encuestados.

Sobre esto, Arispe et. al. (2020) precisan que los no probabilísticos, persiguen diversos juicios del que investiga y las consecuencias pueden ser transversales; pero, pueden ser más expeditos, menos costosos y complicados.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### 3.4.1 Técnica de recolección de datos

Dentro de esta temática, encontramos a los siguientes: la entrevista, la encuesta y el análisis documental. Arispe Et. al. (2020), sobre el particular, mencionan que las técnicas de recogida de información es un grupo de actos y labores que efectúa el que investiga a fin de recoger informaciones los mismos que admiten lograr los objetivos y la contrastación de las hipótesis planteadas.

En el presente se utilizó la técnica denominada encuesta por considerarse útil para las ciencias sociales, es más por su sencillez, objetividad y flexibilidad para la recogida de información.

#### 3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Se tienen varios instrumentos como la entrevista estructurada, semiestructurada, asimismo, el cuestionario con respuestas dicotómicas, como politómicas y la guía de análisis documental entre otros.

Para el estudio presente se determinó la utilización del instrumento denominado cuestionario en la escala de Likert.

**Validez:** Según Moisés, (2018) la validez se relaciona a la precisión de la medición, de otro modo, que la medición efectuada por el instrumento sea justificable. (p. 194)

Por su parte, Escofet et al. (2016) precisan que la validez de un instrumento es significativa, debido a que le da legalidad a la investigación.

Asimismo, Villasis et al. (2018), manifiestan sobre la validez que es aproximarse a lo auténtico.

En cuanto a la recogida de datos se procedió mediante el cuestionario, la misma que previamente fue validado por juicio de expertos, profesionales que revisaron exhaustivamente los ítems del instrumento mencionado, determinando la procedencia del mismo en la presente investigación por contener los parámetros como la claridad, la pertinencia y relevancia.

### **Tabla 3**

#### **Validación de Expertos**

Nº	Expertos	Opinión
----	----------	---------

1	Dr. Tito A. Ventura Almanza	Aplicable
2	Mg. Luís Paulino Ramos Galindo	Aplicable
3	Mg. Manuel Alberto Espinoza cruz	Aplicable

*Nota:* Elaboración propia

### **3.5 Procedimientos**

La recogida de datos se efectuó con el siguiente proceso:

- ✓ Elaboración del cuestionario considerándose las variables, dimensiones e indicadores.
- ✓ Se coordinó con el administrador de la Galería Vía Siete de Ayacucho, con la finalidad de establecer la hora y fecha para la aplicación del instrumento que consintió obtener datos ofrecidos de los empresarios de la precitada Galería comercial.
- ✓ Una vez recabada la información se procedió a verificar la existencia de alguna omisión y la calidad de la información.
- ✓ La información obtenida fue analizada para su luego ser procesada.

### **3.6 Método de análisis de datos**

Recurrimos a la hoja de cálculo Excel y el sistema estadístico SPSS Vs 25, en las cuales se procesaron todas las informaciones recolectadas, que permitió obtener los resultados descriptivos e inferenciales.

### **3.7 Aspectos éticos**

Los aspectos éticos en una investigación, son sumamente importantes. Al respecto Carcausto y Morales (2017) mencionan que la ética, además de ser un comportamiento abstraído, es también un ente regulador en la conciencia de los investigadores que escudriñan conocimientos o soluciones a problemas no resueltos a través de la metodología científica, es más, indican el camino a alcanzar en la búsqueda del conocimiento o de la resolución de problemas. Asimismo, Arispe et. al. (2020) expresan que los aspectos éticos son apreciados, por el argumento y boceto de la investigación, y que los resultados sean conseguidos lo más éticamente posible. Cabe indicar que, en el estudio tuvimos en cuenta los aspectos prescritos por la Universidad César Vallejo (2020) como, la no maleficencia, la

beneficencia, el respeto a la propiedad intelectual, y las competencias exigidas, las precisiones determinadas en las normas APA, y las recomendaciones alcanzadas por nuestra asesora de tesis y lo señalado por la guía de producción de tesis por la Universidad César Vallejo.

El Consejo nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (2019), precisa como objetivo en el Código Nacional de la Integridad Científica, que todo individuo que desarrolle investigación científica dentro de nuestro país, deberá observar el precitado código, que tiene por finalidad de impulsar las correctas prácticas y la integridad en el área de la investigación científica y otros. Asimismo, menciona que la investigación científica es todo estudio que sea original y que previamente haya sido estructurado con el fin de aportar nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, pudiendo ser una investigación básica o aplicada. De otro lado, expone que debe tenerse en cuenta en todas las etapas de la investigación, la transparencia, la imparcialidad, la honestidad y la integridad.

Finalmente, Espinoza (2021) menciona al respecto que, la ética se puede precisar como los sucesos humanos en analogía con la moralidad, estudiarlas instituye la ciencia ética, los sustentos filosóficos que uniformarán la conducta humana, lo ético es una real dificultad, más apremiante que lo económico, social o político, en última pretensión, lo mencionado son epifenómenos de la dificultad ética.

## IV. RESULTADOS

**4.1 Prueba de fiabilidad:** Según Moisés, denominase de esta manera, a la exactitud del cuestionario a fin de calcular la variable, puntualizando que cuanto más sea la confiabilidad se reducirá la comisión de errores aleatorios e inclusive los no previsible que nacen al aplicarse. (2018, p. 52). Para el cálculo de la consistencia interna se recurrió a la prueba Alfa de Cronbach, estimándose su aplicación por ser un cuestionario de respuestas politómicas. Siendo la fórmula:

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=0}^k S_i^2}{S_i^2} \right]$$

La escala de valores toma los siguientes rangos:

Valores	Nivel de aceptación
0.0 – 0.2	Muy baja
0.2 – 0.4	Baja
0.4 – 0.6	Regular
0.6 – 0.8	Aceptable
0.8 – 1.0	Elevada

*Fuente: Oré Eusterio (2015)*

**Tabla 4**

**Prueba de Fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,960	26

*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

La tabla 4, muestra un coeficiente de 0.941, situado en el rango de 0.8 -1.0 siendo de un nivel de confiabilidad elevado.

**4.2 Prueba de normalidad:** Acudiendo al test de Shapiro-Wilk, fue aplicado con la finalidad de determinar la normalidad de un grupo de datos, y por cuanto la muestra de la presente investigación no supera el límite establecido que es de 50 individuos en estudio. En tal sentido, se plantean las siguientes hipótesis:

Ho: Los datos no tienen distribución normal

H1: Los datos tienen distribución normal

**Tabla 5**

**Prueba de Normalidad**

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,955	35	,164
Evasión fiscal	,930	35	,028

*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

Análisis. – De la tabla inmediata anterior, se tienen los datos siguientes, que para la variable cultura tributaria la significancia es de 0.164, resultado que nos permite afirmar que la distribución de los datos no es normal, y de otro lado, la variable evasión fiscal obtiene el nivel de significación 0.028, resultado que nos permite afirmar que la distribución de los datos no es normal. En conclusión, ambas variables presentan que la distribución de los datos no es normal, por tanto, para efectos de la prueba de hipótesis, se utilizó el estadístico Rho de Pearson.

## Fórmula de Rho de Pearson

$$r_{xy} = \frac{\left( \sum_{i=1}^N X_i Y_i - \frac{\sum_{i=1}^N X_i \sum_{i=1}^N Y_i}{N} \right)}{\sqrt{\sum_{i=1}^N X_i^2 - \frac{\left( \sum_{i=1}^N X_i \right)^2}{N}} \sqrt{\sum_{i=1}^N Y_i^2 - \frac{\left( \sum_{i=1}^N Y_i \right)^2}{N}}}$$

## Valores del Rho de Pearson

Valor	Criterio
$R = 1,00$	Correlación grande, perfecta y positiva
$0,90 \leq r < 1,00$	Correlación muy alta
$0,70 \leq r < 0,90$	Correlación alta
$0,40 \leq r < 0,70$	Correlación moderada
$0,20 \leq r < 0,40$	Correlación muy baja
$r = 0,00$	Correlación nula
$r = -1,00$	Correlación grande, perfecta y negativa

### 4.3 Prueba de hipótesis:

Es un proceso en el que se fundamentan las certezas muestrales, para tal caso se recurren a los resultados conseguidos en la recolección de datos.

Hipótesis General

H<sub>0</sub>: La cultura tributaria no se relaciona positivamente con la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.

H<sub>1</sub>: La cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.



**Tabla 6**

**Prueba de la Hipótesis General**

		Cultura tributaria	Evasión fiscal
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,869**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	35	35
Evasión fiscal	Correlación de Pearson	,869**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	35	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

La tabla 6, muestra que el *p\_valor* es de 0.000, menor a  $\alpha = 0.05$ , por lo mismo que se contradice la hipótesis nula y es válida la hipótesis alterna, que precisa: La cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021, de otra parte, el coeficiente Rho de Pearson refleja un coeficiente de 0,869, resultado que muestra que entre ambas variables existe una relación alta, directa, positiva, significativa.

**1era hipótesis específica**

H0: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021;

H1: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021;

**Tabla 7**

**Prueba de la 1era Hipótesis Específica**

		Cultura tributaria	Defraudación tributaria
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,886**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	35	35
Defraudación tributaria	Correlación de Pearson	,886**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	35	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota:* Elaboración en SPSS-25

La tabla 7, nos muestra que el *p\_ valor* es de 0.000, menor a  $\alpha = 0.05$ , por tal motivo no se admite la 1era hipótesis nula y se acepta la 1era hipótesis alterna, que dice: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021, de otro lado, el Rho de Pearson nos muestra el resultado igual a 0.886, que indica que entre ambas variables existe una relación alta y directa positiva.

**2da hipótesis específica**

H0: La cultura tributaria no se relaciona positivamente con la elusión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.

H1: La cultura tributaria se relaciona positivamente con la elusión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.

**Tabla 8**

**Prueba de la 2da Hipótesis Específica**

		Cultura tributaria	Elusión tributaria
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,788**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	35	35
Elusión tributaria	Correlación de Pearson	,788**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	35	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

La tabla precedente nos muestra que el  $p\_valor$  es de 0.000, menor a  $\alpha = 0.05$ , por el cual, se objeta la 2da hipótesis nula y se acepta la 2da hipótesis alterna, en el sentido que, la cultura tributaria se relaciona positivamente con la elusión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021, de otro lado, nos muestra el coeficiente de Rho de Pearson 0.758, coeficiente que nos señala que entre ambas variables coexiste una relación alta y directa positiva.

**3ra hipótesis específica**

H0: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.

H1: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021.

**Tabla 9**

**Prueba de la 3ra Hipótesis Específica**

		Cultura tributaria	Economía oculta
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,396*
	Sig. (bilateral)		,019
	N	35	35
Economía oculta	Correlación de Pearson	,396*	1
	Sig. (bilateral)	,019	
	N	35	35

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

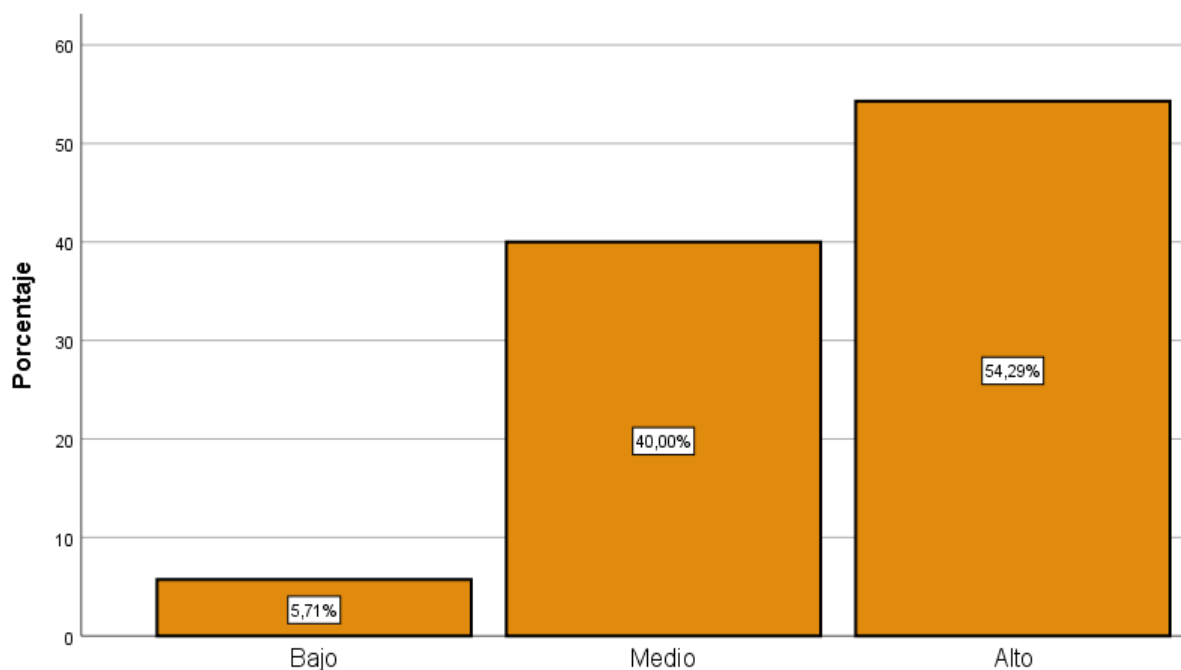
*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

La tabla 9, nos revela que el  $p$ \_ valor es de 0.019, menor a  $\alpha = 0.05$ , por tanto, no se admite la 3ra hipótesis nula y se acepta la 3ra hipótesis alterna, que menciona: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021, asimismo se muestra, el resultado del coeficiente de Rho de Pearson 0.396, que nos revela que entre ambas variables coexiste una relación significativa directa positiva.

#### 4.4 Análisis de los resultados de la estadística descriptiva

**Figura 1**

##### **Análisis de la Variable Cultura Tributaria**

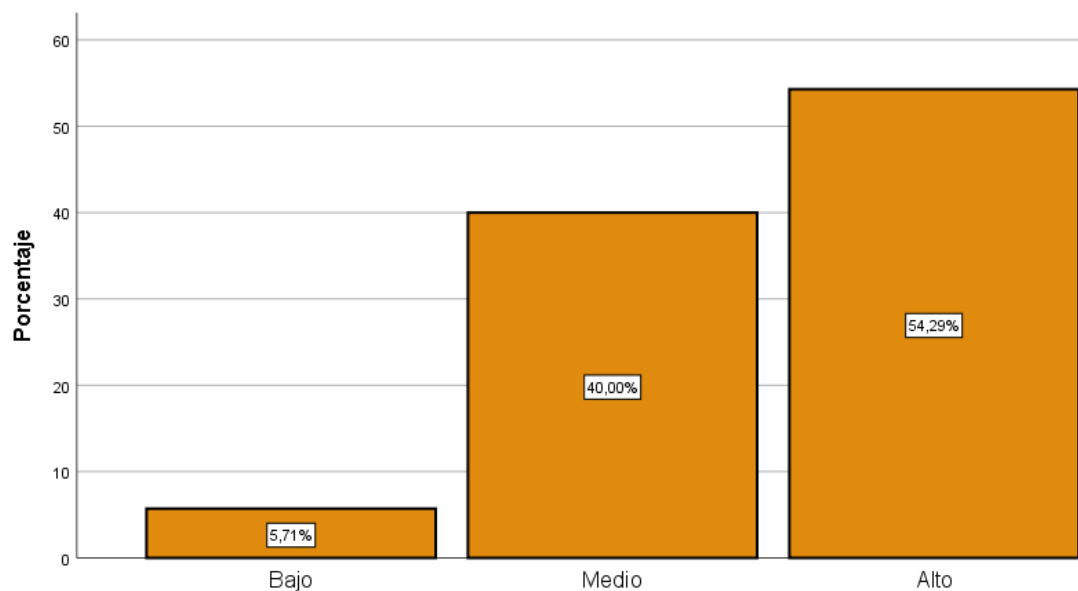


*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

En la figura precedente, se observa que del total de encuestados agrupados en niveles de bajo, medio, alto, se concentraron la mayor cantidad de respuestas en el nivel alto con 54.29%, indicador que precisa que la variable cultura tributaria es percibida muy bien por los encuestados, de otro lado 40% concentraron sus respuestas en el nivel medio, finalmente 5.71% en nivel bajo.

**Figura 2**

**Análisis de la Dimensión Conciencia Tributaria**

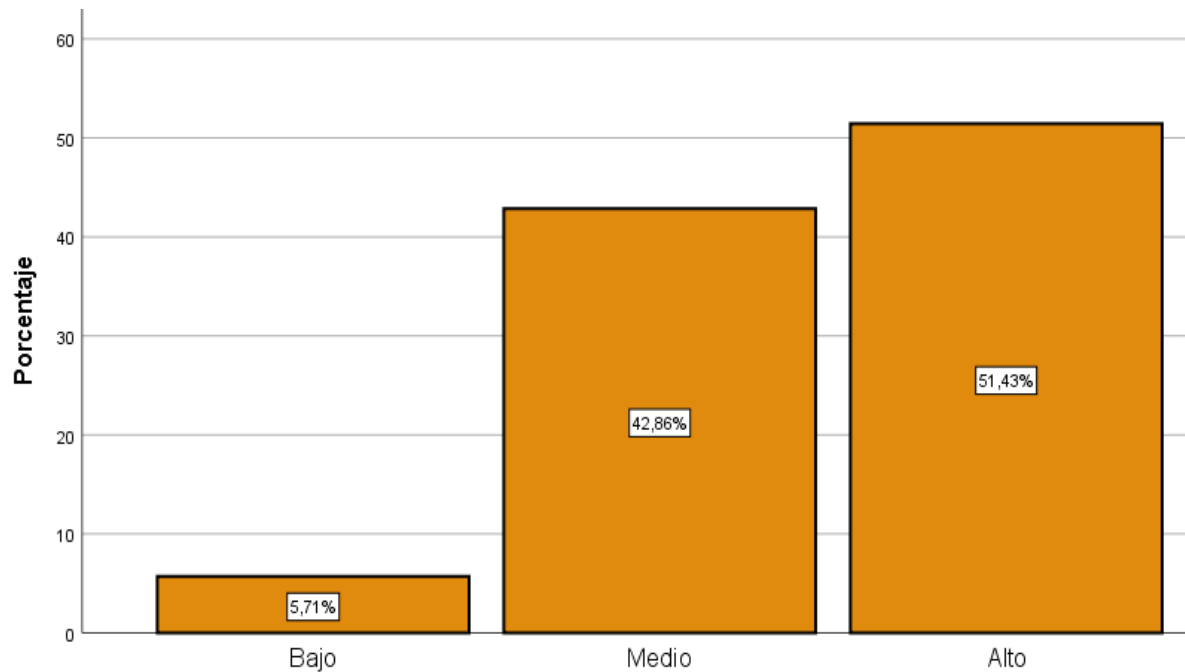


*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

En la figura inmediata anterior, se evidencia que el 54.29% concentraron las respuestas en el nivel alto, indicador de la percepción favorable de la dimensión conciencia tributaria, de otra parte, 40% se ubican en el nivel medio y 5.71 en el nivel bajo.

**Figura 3**

**Análisis de la dimensión cumplimiento tributario**

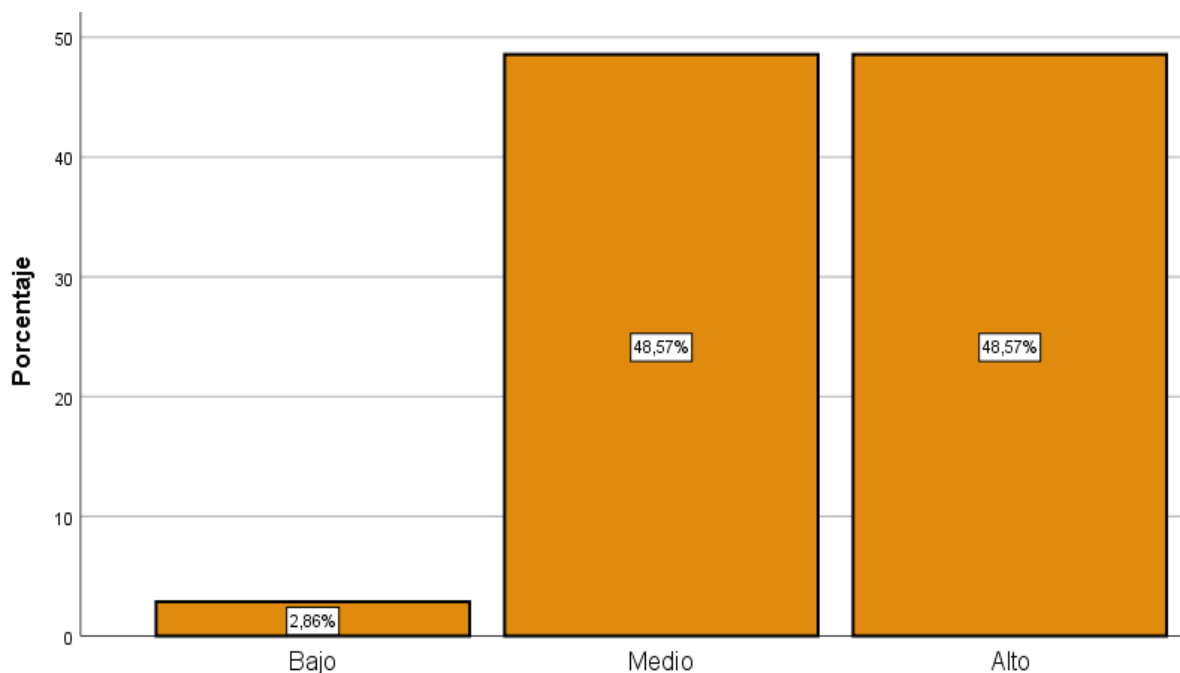


*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

En la figura precedente, se evidencia que el 51.43% de encuestados centraron sus respuestas en el nivel alto, el cual muestra una clara percepción sobre el cumplimiento tributario, asimismo, 42.86% se encuentran en el nivel medio y 5.71% en el nivel bajo.

**Figura 4**

**Análisis de la Dimensión Educación Tributaria**



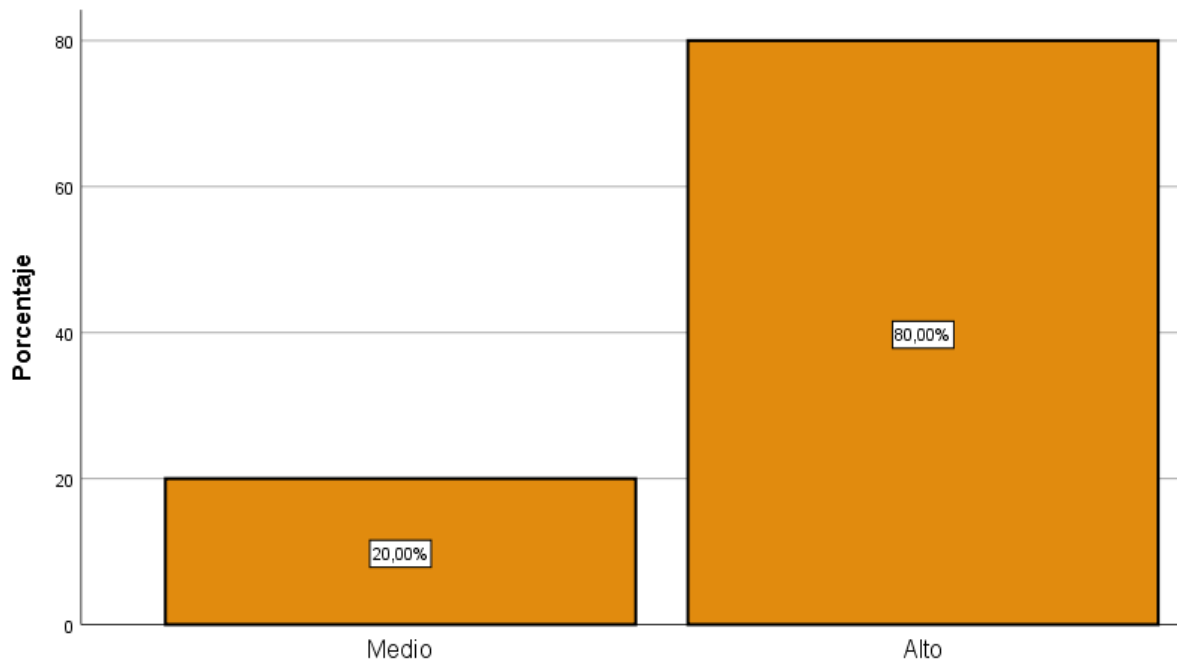
*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

En la figura precedente, se visualiza que, del total de las respuestas se concentraron tanto en el nivel alto como en el nivel medio con 48.57%, el mismo que indica el grado de percepción sobre la dimensión educación tributaria. Y 2.86% se ubican en el nivel bajo.



**Figura 5**

**Análisis de la Variable Evasión Fiscal**

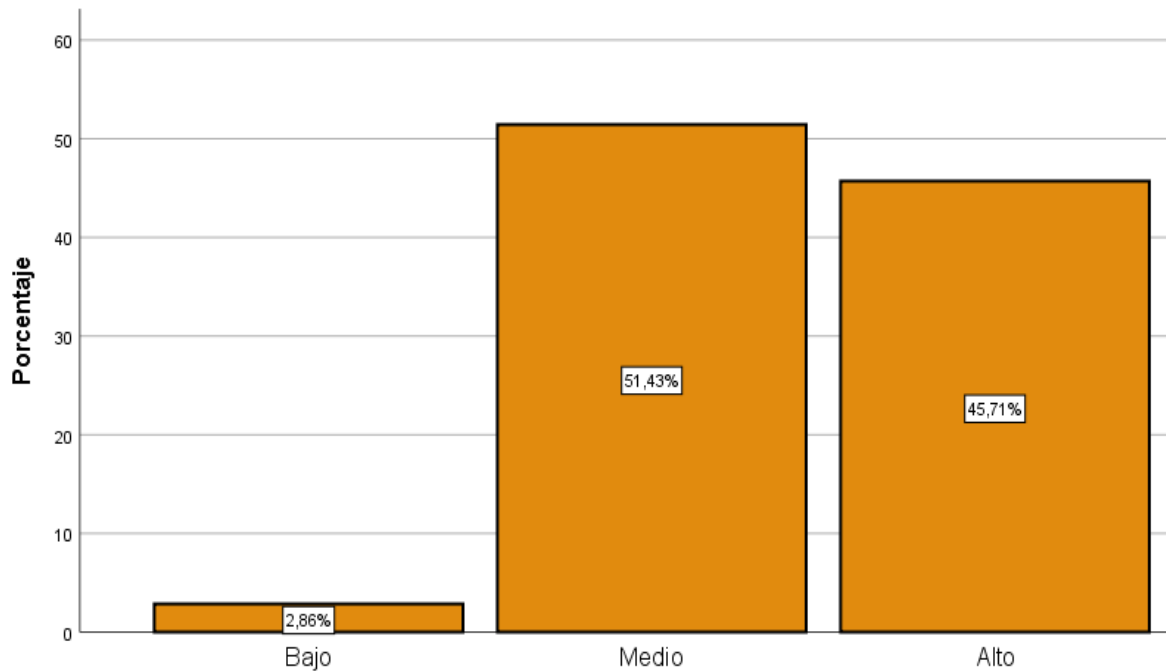


*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

En la figura 14, se evidencia que la mayor cantidad de respuestas se ubican en el nivel alto con 80% del total, el cual nos indica que la variable evasión fiscal correlaciona con la cultura tributaria, por otra parte, 20% se encuentran en el nivel medio.

**Figura 6**

**Análisis de la Dimensión Defraudación Tributaria**

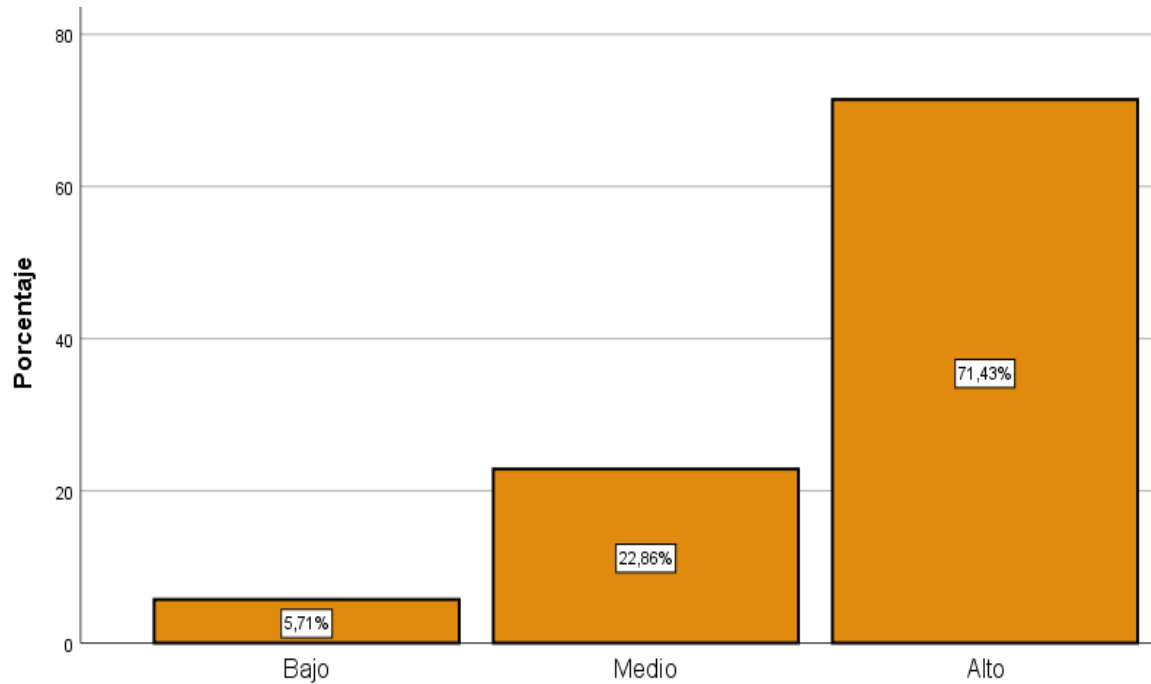


*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

En la figura precedente, se visualiza que la mayor cantidad de respuestas se ubican en el nivel medio con 51.43%, percepción sobre la dimensión defraudación tributaria, seguido con 45.71% en el nivel alto y 2.86% en el nivel bajo.

**Figura 7**

**Análisis de la Dimensión Elusión Tributaria**

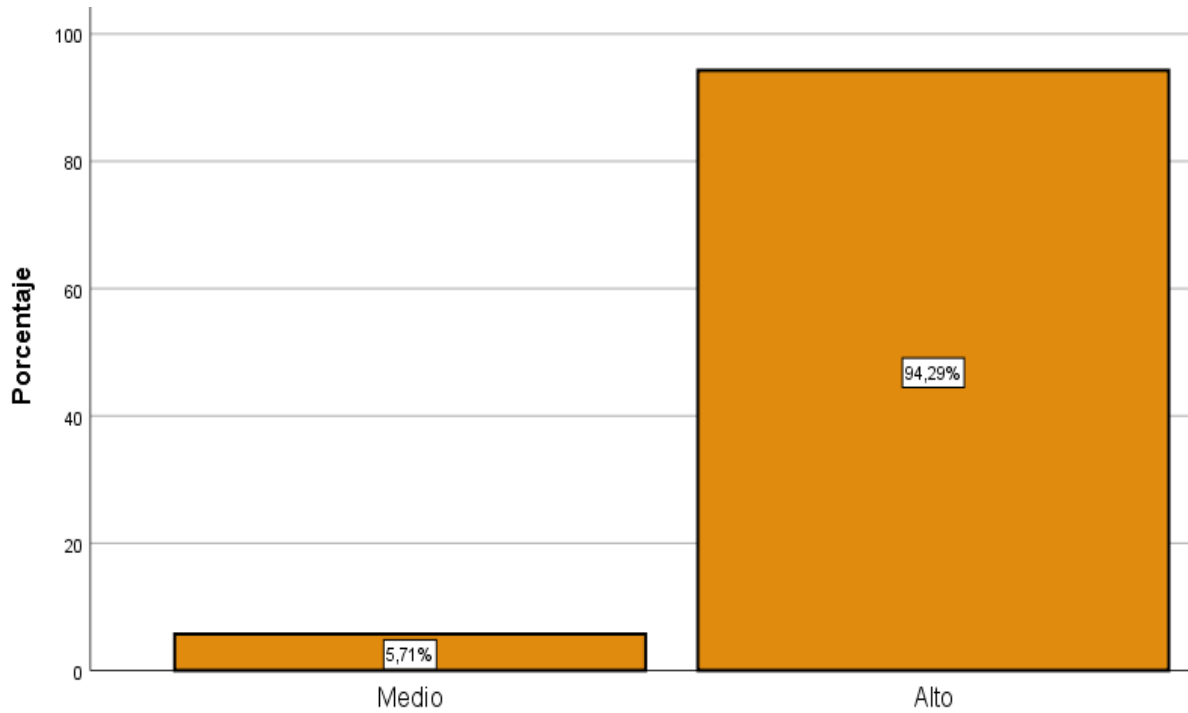


*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

En la figura 16, se observa que en un orden de 71.43% las respuestas se concentraron en el nivel alto, indicador del grado de percepción de la dimensión elusión tributaria, 22.86% se encuentran en el nivel medio y 5.71 en el nivel bajo.

**Figura 8**

**Análisis de la Dimensión Economía Oculta**



*Nota:* Elaboración propia en SPSS-25

La figura inmediata anterior, muestra la distribución de las respuestas de los encuestados, el 94.29% se encuentran en el nivel alto de percepción de la dimensión economía oculta, aspecto que genera mucho incumplimiento sobre las obligaciones tributarias, y 5.71% se concentran en el nivel medio.

## V. DISCUSIÓN

En este acápite del estudio, se desarrolló la discusión de los resultados logrados, considerando el resultado de la prueba de hipótesis planteadas.

La hipótesis general planteada en la presente investigación fue, La cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021; afirmación que quedó demostrada por cuanto el resultado de la contrastación de hipótesis emitió que, el *p\_valor* resulto igual a 0,000, menor que alfa que es igual a 0.05, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general alterna. Relacionamos con el trabajo realizado por Cabrera, Et. al. (2021) en la tesis, cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú, tuvo como objetivo, establecer la cultura tributaria y su correlación con la evasión fiscal en rentas de IV categoría, determinaron que la mayor parte de deudores tributarios del grupo de médicos, tienen el nivel bajo en cultura tributaria, (62,30%); la utilización de comprobantes de pago prevalece en el nivel inferior (68,85%), la evasión fiscal se halla en un nivel elevado (65,57%). Concluyendo, que, sobre la cultura tributaria existe una influencia notable en la evasión tributaria en rentas de IV categoría del grupo de médicos. Resultados que ofrecen sostenibilidad a nuestra investigación.

Respecto a la primera hipótesis específica que afirma, la cultura tributaria se relaciona significativamente con la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021. Luego de la prueba de hipótesis se tuvo el siguiente resultado que, el *p\_valor* resultó igual a 0,000 menor que el nivel de significancia igual a 5%, por tanto, se rechaza la primera hipótesis nula y se acepta la primera hipótesis específica alterna. Colegimos el estudio de Estévez & Rocafuerte (2018) en la que plantearon como finalidad, examinar la incidencia de la conciencia tributaria en el recaudo de tributos en la provincia de Santa Elena, concluyeron en formular la propuesta de una pauta metodológica a fin de propiciar la creación de facilitadores en temas de tributación en sociedad con gremios de la población como táctica para conseguir un progreso en las decisiones a adoptar, favoreciendo a la formación y a la mejora de la conciencia tributaria en la precitada comunidad. Resultados que brindan sostenibilidad a la investigación realizada.

Respecto, a la segunda hipótesis específica que precisa, la cultura tributaria se relaciona positivamente con la elusión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021. Obtenido el resultado emitido luego de la prueba de hipótesis correspondiente, se evidencia que el *p\_valor fue igual a 0,000* menor al nivel de significancia establecido en 0.05, por lo cual, se rechaza la segunda hipótesis específica nula y se acepta la segunda hipótesis específica alterna. Sobre el particular, referenciamos el estudio realizado por Moscoso & Bahamondes (2019) quienes manifestaron sobre la evasión de tributos a nivel mundial que es un suceso de desacato fiscal, por lo que los gobiernos han propuesto mecanismos para aumentar los incentivos y flujos financieros, pero estos mecanismos pueden ser obligatorios y pueden basarse en varias combinaciones de medidas de control y sanciones, conclusiones que permiten asentar nuestros resultados.

Finalmente, la tercera hipótesis específica planteada menciona, la cultura tributaria se relaciona significativamente con la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021. El resultado obtenido luego de la contrastación de hipótesis respectiva nos mostró que, el *p\_valor fue igual a 0,019* menor al nivel de significancia alfa igual a 0.05, motivo por el cual se rechaza la tercera hipótesis específica nula y se acepta la tercera hipótesis específica alterna. Colegimos el siguiente estudio de Costilla (2018) en la tesis, Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio: Modelo de gestión de riesgos, tuvo como objetivo, examinar los orígenes y consecuencias del no cumplimiento tributario en el sector comercial, y exactamente a la particularidad de evasión referido al uso ilícito de boletas de venta en la mercantilización al por mayor de bebidas alcohólicas, y bebidas gaseosas, y demás productos. concluyó que, la utilización ilícita de boletas de venta que respalda las adquisiciones al por mayor realizadas por los vendedores de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y demás productos; afecta en el recaudo del IGV del sector comercial. Estimando que el daño económico para las arcas fiscales es de 1,044 millones de soles anuales, equivalente al 9% del importe total del recaudo por IGV del sector comercial. Esta situación esbozada por el investigador Costilla evidencia, como algunos comerciantes acuden a la adquisición de comprobantes de pago y otros ilícitos, con la finalidad de esconder las reales adquisiciones y ventas de sus productos. Las conclusiones igualmente brindan sostenibilidad a nuestra investigación.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye, que el **objetivo general**, determinar la relación de la Cultura Tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021, al 99.9% de nivel de confianza, con el coeficiente de Pearson igual a 0.886, se corrobora que, existe una relación directa positiva y significativa entre ambas variables.
2. El primer **objetivo específico**, identificar el nivel de relación de la cultura tributaria y la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021, al 99.9% de nivel de confianza, se concluye que queda demostrado que existe una relación directa positiva y significativa entre la variable cultura tributaria y la defraudación tributaria de acuerdo al coeficiente de Pearson obtenido que es igual a 0.886.
3. Se concluye, con un nivel de confianza al 99.9% respecto al **segundo objetivo específico** que afirma, establecer la relación de la cultura tributaria y la elusión tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021, por cuanto el coeficiente de Pearson resultó igual a 0.778, que explica que se establece una relación directa positiva y significativa entre la variable y dimensión respectivamente.
4. Finalmente, se ha concluido con un nivel de confianza al 99.9% que, **el tercer objetivo específico** que expresa, determinar la relación de la cultura tributaria y la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021, es coherente con el resultado obtenido en el coeficiente de Pearson que es igual a 0.396, que indica que se determinó que existe una relación directa positiva y significativa entre la variable y dimensión mencionada.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Recomendar a los asesores Contadores Públicos de los comerciantes de la Galería Vía Siete de Ayacucho, en el marco de la Ley de actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, Artículo 3° Competencias del Contador Público, sostener un vínculo estrecho con sus clientes, con la finalidad de ofrecer orientación en temas de cultura tributaria y sobre las sanciones por infracciones o delitos tributarios que son pasibles los contribuyentes al actuar al margen de las normas legales en materia tributaria, planificando, organizando, supervisando y dirigiendo la contabilidad general de las actividades económico-comerciales.
2. Recomendar a la Sunat, que aplique estrategias para fomentar la cultura tributaria utilizando aplicaciones prácticas del T.U.O. del Código Tributario aprobada por Decreto Supremo N° 135-99-EF, mediante los diferentes medios de comunicación, incluidas las redes sociales, con la finalidad de sensibilizar y propender al fortalecimiento de la cultura tributaria.
3. A los señores comerciantes de la Galería Vía Siete de Ayacucho tener conocimiento general de la Ley N° 28411 General del Presupuesto Nacional, que el pago de tributos justos, permite la realización de obras públicas como las, infraestructurales viales, hospitalarias, eléctricas, educativas, entre otras para el bienestar de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida.
4. A la Sunat, realizar alianzas estratégicas con las Instituciones educativas de todos los niveles incluso con las universidades tanto públicas como privadas a través de convenios interinstitucionales, con la finalidad de dar a conocer, La Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, D. Leg 771, los diferentes tributos, derechos y deberes tributarios, que comprende el



código tributario y generar desde niños y en las diferentes etapas de formación del estudiante el conocimiento de estos temas para sensibilizar y generar cultura tributaria.

## REFERENCIAS

- Amoroso, X., & et.al. (2015). La nueva economía en la constitución del Ecuador. *Corte IDH*. Obtenido de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/74680>
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica: una aproximación para los estudios de posgrado* (Primera edición ed.). Universidad Internacional del Ecuador.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Editorial Palestra.
- Bravo, J. (2017). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Crea Libros Ediciones.
- Bustamante, D., & Julón, R. (2020). *Propuesta de un programa de educación tributaria para mejorar la cultura tributaria en estudiantes de educación secundaria de Germán Tejada Vela, Moyobamba, 20202020*. Tesis, Universidad César Vallejo, Moyobamba. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe>
- Cabrera, M. e. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Carcausto, W. & Morales, J. (2017). Publicaciones sobre ética en la investigación en revistas biomédicas peruanas indizadas. *Revista Anales de la Facultad de medicina*, 78 nro. 2, 166 - 170. doi:<http://dx.doi.org/10.15381/anales.v78i2.13199>
- Castro, J. &. (2020). *Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera Categoría El Tambo-2020*. Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe>
- Cepal, Oede, Bid. (2020). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*.
- Chacon, S. (2017). *Promocion de la Cultura Tributaria a traves de la educacion en el Peru*. Obtenido de [http://www.academia.edu/31884167/PROMOCION\\_DE\\_CULTURA TRIBUTARIA\\_A\\_TRAVÉS\\_DE\\_LA\\_EDUCACION\\_EN\\_EL PERU](http://www.academia.edu/31884167/PROMOCION_DE_CULTURA_TRIBUTARIA_A_TRAVÉS_DE_LA_EDUCACION_EN_EL_PERU)

- Chavez, C. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributaria en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015*. Huaraz, Perú: 5 (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote.
- CIAT. (10 de agosto de 2018). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2018*. Obtenido de [https://read.oecdilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean2018\\_rev\\_lat\\_car-2018-en-fr](https://read.oecdilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean2018_rev_lat_car-2018-en-fr)
- Coello, J., Miranda, W., & Orellana, M. (2021). Evasión tributaria y su incidencia sobre el IVA, caso Pymes comerciales del cantón Machala. *Digital Publisher*, 06(03), 174-187. doi:doi.org/10.33386/593dp.2021.3.560
- Concytec. (2019). *Concytec.gob.pe*. Obtenido de Código Nacional de la integridad Científica:  
[https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/codigo\\_integr/codigo\\_nacional\\_integridad\\_cientifica.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/codigo_integr/codigo_nacional_integridad_cientifica.pdf)
- Costilla, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. *Quipukamayoc*, 26(50), 51-60. doi:https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14724
- Emprendimiento Tributario Perú. (15 de Mayo de 2016). *Glosario Tributario*. Obtenido de <https://www.emprendimientocontperu.com/glosario-tributario-2/>
- Enciso, J. (2021). *Cultura tributaria y evasión tributaria en los clientes mayoristas de una empresa privada de Lima, 2020*. Tesis para obtener Título Profesional de Contador Público, Universidad Peruana Unión, Lima. Obtenido de <https://repositorio.upeu.edu.pe>
- Espinoza-Gamboa, E. (2021). Ensayo sobre la importancia de la ética en la labor del contador público en tiempo de pandemia. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), 611-625. doi:https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.701
- Estévez, Z. &. (Enero-Junio de 2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Revista Clio américa*, 12(23), 08-24. doi:https://doi.org/10.21676/23897848.2606

- Figuroa, J., & Cisternas, C. (2018). Análisis de las medidas a favor de la disminución de la evasión tributaria en Chile para el periodo 2014-2017. *Revista de investigación aplicada en Ciencias Empresariales* , 7(1), 73-92. doi:<https://doi.org/10.22370/riace.2018.7.1.1788>
- Flores, J. & Ramos, G. (2019). *Manual Tributario 2019*. Lim: Pacifico Editores S.A.C.
- Francia, C. (2018). La evasión tributaria y su efecto en la rentabilidad de los restaurantes del Distrito de Salaverry, Trujillo año 2017. *Red de repositorios latinoamericanos*.
- Fries, G. (2021). *Determinantes de la evasión impositiva: presión tributaria, conciencia fiscal y complejidad del sistema tributario*. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar>
- Garcia, J. (2017). *Reforma Tributaria Elevemos la Cultura Tributaria en el Peru*. Lima: Blog UCH.
- Garcia, S. (2011). *Auditoria tributaria de una empresa que presta servicios informaticos*. (Tesis de licenciatura) Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Gómez, J., Jiménez, J., Martner, & R. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. *Desarrollo Económico*. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41048/6/S1700003\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41048/6/S1700003_es.pdf)
- Gonzales, E. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de delibery Pymes en Lima metropolitana, periodo 2014-2018*. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Contables, Universidad de San Martín de Porres, Lima. Obtenido de <https://repositorio.usmp.edu.pe>
- Herbas, B. &. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria. *Revista Perspectivas*, 46, 119-184. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1994-37332020000200006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332020000200006&lng=es&tlng=es)

- Hernandez, K. (2017). Cultura tributaria en Perú. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co>
- Hernandez, R. , Fernandez, C. & Baptista, P. (2016). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: McGraw Hill.
- Ley Penal Tributaria. (20 de Abril de 1996). *DECRETO LEGISLATIVO N° 813*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/\\$FILE/DECRETO\\_LEGISLATIVO\\_N%C2%BA\\_813.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/$FILE/DECRETO_LEGISLATIVO_N%C2%BA_813.pdf)
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación Entre Cultura Tributaria Y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal De Sonora. *Revista Global de Negocios*, 61–76.
- Moisés, B. , Ango, J., Palomino, V. , Feria, E. (2018). *Diseño del proyecto de investigación científica*. Lima: San Marcos E..I.R.L.
- Mori, E., Tineo, V., & Tocto, E. (2019). Cultura tributaria y evasión tributaria de impuestos de las Pymes en la ciuda de Moyobamba-San Martín. *Revista de Administración y Economía*, 1(7). doi:<https://doi.org/10.33996/panel.v1i1.7>
- Moscoso, G., & Bahamondes, M. (2019). La evasión fiscal y la recaudación en las empresas comerciales de la región Tacna. *Neumann Business Review*, 5(2), 83-96. doi:0 DOI:<http://dx.doi.org/10.22451/3006.nbr2019.vol5.2.10040>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., & Palacios, J. &. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa y Cualitativa y redacción de tesis*. Bogotá - Colombia.
- Ortiz, C. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Trabajo de grado para optar el Título de Contador Público, Universidad Minuto de Dios, Bogotá. Obtenido de <https://repository.uniminuto.edu>
- Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol*, 227 - 232.
- Quiñagua, D. &. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de ventas de prendas de vestir artesanales en la ciudad de la*

Paz. Monografía para posgrado "Diplomado en tributación", Universidad Mayor de San Andrés, La Paz- Bolivia. Obtenido de [https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/14370/DT-V-](https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/14370/DT-V-XII-)

007%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20Y%20OBLIGACIONES%20TRIBU  
TARIAS%20EN%20LAS%20EMPRESAS%20UNIPERSONALES%20DE%  
20VENTA%20DE%20PRENDAS%20DE%20VESTIR%20EN%20LA%20CI  
UDAD%20DE%20LA%20PAZ%20AR

*Real Academia Española.* (30 de Marzo de 2020). Obtenido de [https://www.google.com/search?gs\\_ssp=eJzj4tTP1TdIM06zNDBg9BlvSk3MUUhMTkxJzc1MVEgtLkg8vDE\\_JxEAx\\_4Maw&q=real+academia+espa%C3%B1ola&rlz=1C1CHHM\\_esPE764PE764&oq=real+academia+&aqs=chrome.1.0j46j69i57j0l5.4700j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?gs_ssp=eJzj4tTP1TdIM06zNDBg9BlvSk3MUUhMTkxJzc1MVEgtLkg8vDE_JxEAx_4Maw&q=real+academia+espa%C3%B1ola&rlz=1C1CHHM_esPE764PE764&oq=real+academia+&aqs=chrome.1.0j46j69i57j0l5.4700j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Rojas, A. & Valles, G. (2016). *Cultura Tributaria y Morosidad de los contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Huanuco 2013 - 2015*. Húanuco - Perú: (Tesis de Licenciatura)Universidad Nacional Herminio Valdizán.

Santillán, C. &. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del Estado. *Revista Científica Multidisciplinar: Ciencia Latina*, 5(4). doi:[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i4.678](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.678)

Schneider, F., & Enste, D. (2000). Shadow Economies: Size, Causes, and Consequences. *Jstor*, 38(1), 77-114. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/2565360>

SUNAT. (2018). *Código Tributario*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria . (2012). *El Sistema Tributario en el Perú*. Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). *Tributemos "Conciencia ante la Evasión"*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

- Tortolero, M. (2017). *La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado de Carabobo durante el año 2016*. Tesis, Universidad de Carabobo - Venezuela, Carabobo. Obtenido de <http://hdl.handle.net/123456789/5822>
- Universidad César Vallejo. (28 de agosto de 2020). "Código de Ética en Investigación". *Resolución de Consejo Universitario N° 0262-2020/UCV*, 16. Trujillo, Perú.
- Vela, V. (2017). *CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LOS MICROEMPRESARIOS EN LIMA METROPOLITANA AÑOS 2015-2016*. (Tesis de Licenciatura)Lima : Universidad Ricardo Palma.
- Villasis, M. , Gonzáles, H. , Zurita, J. , Miranda, G. Escamilla, A. (2018). El protocolo de investigación VII. Validez y confiabilidad de las mediciones. *Revista Alergia Mexico*, 414 - 421.
- Washco. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía de Ecuador. *Quipu kamayoc*, 26(50).
- Zamora, Y. (01 de abril de 2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Quipu kamayoc*, 26(50). doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>

## **ANEXOS**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

20. de Enero de 2022

Señores

Escuela de Contabilidad

Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte los Olivos

A través del presente, VICTOR CÉSAR ASTO PARCO, identificado (a) con DNI N° 7.8311827, representante de la empresa/institución del Centro Comercial Vía Siete, Ayacucho, con el cargo de ADMINISTRADOR, me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que las siguientes personas:

a) Br. Gálvez Rondinel, Reyna Isabel (0000-0002-9233-319X)

Están autorizadas para:

a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada *La cultura tributaria y la evasión fiscal en los Comerciantes de la Galería vía siete, Ayacucho, 2021.*

Si  No

b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si  No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,

CENTRO COMERCIAL **7**

VICTOR C. ASTO PARCO  
Firma y Sello  
ADMINISTRADOR

Nombre y Apellidos VICTOR CÉSAR ASTO PARCO

Cargo ADMINISTRADOR

Datos de Ficha RUC- Inscripcion en el Registro de Contribuyentes

Página 1 de 3

RUC

**SUNAT**

**CIR- COMPROBANTE DE INFORMACION REGISTRADA 3119-1**  
 Ficha RUC. : 20603173245  
 Número de Transacción : 41578278

Lote : 66649  
 Pagina: 12

**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: ASOCIACION DE EMPRENEDORES CENTRO COMERCIAL VIA7
Tipo de Contribuyente	: 11 - ASOCIACION
Fecha de Inscripción	: 09/05/2018
Fecha de Inicio de Actividades	: 09/05/2018
Estado del Contribuyente	: 00 - ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0243 - I.R.AYACUCHO-MEPECO
Condición de Domicilio Fiscal	: 00 - HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	: 4771 - VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: 03 - COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: 02 - COMPUTARIZADO
Actividad de Comercio Exterior	: 00 - SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 66 - 303079
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 66 - 969061350
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: ccviasiete1234@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

**Datos del Domicilio Fiscal**

Actividad Económica	: 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Departamento	: 05 - AYACUCHO
Provincia	: 0501 - HUAMANGA
Distrito	: 050101 - AYACUCHO
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: 02 - JIRON - ASAMBLEA
Nro	: 251
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: ALTURA TELEFONICA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: 02 - ALQUILADO

**Datos de la Empresa**

Fecha de Inscripción en Registros Públicos	: 16/04/2018
Número de Partida	: 11140180
Tomo o Ficha	: -

<http://intranet/01-ti-iatramitesmruc/mralta002A/las>

09/05/2018

### ANEXO 03 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho 2021”

<i>Problema general</i>	<i>Objetivo general</i>	<i>Hipótesis general</i>	<i>Variables</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Técnica de recolección de datos</i>	<i>Método de la investigación</i>
¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021?	Determinar la relación de la Cultura Tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021	La cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021	<b>Variable 1 Independiente</b>  Cultura Tributaria	✓ Conciencia Tributaria  ✓ Cumplimiento Tributario  ✓ Educación Tributaria	Encuesta: se utilizará un cuestionario en la escala de Likert debidamente preparado en función a los indicadores por dimensiones	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Tipo:</b> Aplicada <b>Diseño:</b> No experimental - transversal <b>Nivel:</b> Descriptivo-correlacional
<i>Problemas específicos</i>	<i>Objetivos específicos</i>	<i>Hipótesis específicas</i>				
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021? ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria y la elusión tributaria en los	Identificar el nivel de relación de la cultura tributaria y la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021 Establecer la relación de la cultura tributaria y la elusión tributaria en los	La cultura tributaria se relaciona significativamente con la defraudación tributaria en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021 La cultura tributaria se relaciona				<b>Población</b> 60 comerciantes de la galería Vía siete <b>Muestra</b> 35 comerciantes de la galería Vía siete

<p>comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021? ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021?</p>	<p>comerciantes de la Galería Vía Siete, 2021 Determinar la relación de la cultura tributaria y la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete,</p>	<p>positivamente con la elusión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021. La cultura tributaria se relaciona significativamente con la economía oculta en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho, 2021</p>	<p><b>Variable Dependiente</b> 2  Evasión fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Defraudación tributaria</li>   <li>✓ Elusión tributaria</li>   <li>✓ Economía oculta</li> </ul>		<p><b>Muestreo:</b> no probabilístico, por conveniencia del investigador.</p>
---	---	--	--	--	--	---

#### ANEXO 04 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables en estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cultura Tributaria	Rojas y Valles (2016), manifestaron que la cultura tributaria consiste en un conjunto de valores, cualidades e instrucciones tributarios adquiridos por los accionistas de una empresa y respeto a las disposiciones legales instituidas que tutelan el comportamiento humano. Del mismo modo, concede derechos tributarios es decir dicho acto no debe ser visto como una obligación sino como un medio de dar solución a otros reclamos del país	El instrumento a utilizar permitirá conocer de la cultura tributaria, de la conciencia tributaria, cumplimiento y educación tributaria, y será aplicado a los señores comerciantes de la Galería vía siete de nuestra ciudad.	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación en valores.</li> <li>• Responsabilidad ética-moral.</li> <li>• Solidaridad.</li> <li>• Cultura fiscal</li> </ul>	Ordinal
			Cumplimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad tributaria.</li> <li>• Inscripción en la Sunat.</li> <li>• Respeto fechas de pago.</li> <li>• Brindar información completa.</li> </ul>	Ordinal
			Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberes tributarios.</li> <li>• Destino de los tributos.</li> <li>• Infracciones formales</li> <li>• Infracciones sustanciales</li> </ul>	Ordinal
Evasión Fiscal	Washco (2018), expresa, que la evasión compone todo ejercicio a través del cual un sujeto no cumple con pagar los tributos que las disposiciones legales en vigencia los exige.	El instrumento a utilizar permitirá conocer de la evasión tributaria, la defraudación tributaria, la elusión tributaria y la economía oculta y será	Defraudación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocultamiento de ingresos.</li> <li>• Doble facturación.</li> <li>• Retención de percepciones y detracciones.</li> <li>• Ocultar bienes, rentas</li> <li>• Consignar pasivos falsos</li> <li>• Disminución de base imponible.</li> </ul>	Ordinal
			Elusión tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacíos legales.</li> <li>• Interpretación fraudulenta</li> </ul>	Ordinal

		aplicado a los señores comerciantes de la Galería vía siete de nuestra ciudad.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Configuración de un hecho</li> <li>• Responsabilidad tributaria</li> </ul>	
			Economía oculta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compras con efectivo.</li> <li>• No tiene cuentas bancarias.</li> <li>• No realiza transferencias bancarias</li> <li>• Utilización de terceros</li> </ul>	Ordinal

## La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho 2021

## Matriz instrumental

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIÓN INSTRUMENTAL	ESCALA (DEFINICION INSTRUMENTAL)	TÉCNICA(INSTRUMENTO)
V1 La cultura tributaria	Conciencia tributaria	Formación en valores	Indispensable para generar conciencia tributaria	Likert con escala valorativa de:  1 Totalmente en desacuerdo. 2 En desacuerdo. 3 Indiferente 4 De acuerdo. 5 Totalmente de acuerdo.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Fuente: Comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho
		Responsabilidad ética-moral.	La conducta y el accionar de los contribuyentes mejorar el recaudo		
		Solidaridad.	Los tributos redundan en beneficios para la sociedad		
		Cultura fiscal	Conocimiento de los deberes y derechos tributarios		
	Cumplimiento tributario	Responsabilidad tributaria	Actitud frente a las obligaciones tributarias		
		Inscripción en la Sunat	Requisito para ejercer una actividad comercial o profesional		
		Respeto fechas de pago	Relacionado al cumplimiento del cronograma de pagos por tributos		
		Brindar información completa	Cumplimiento de las obligaciones formales		
	Educación tributaria	Deberes tributarios	Conocimiento de las obligaciones tributarias		
		Destino de los tributos	Finalidad de la recaudación tributaria		
		Infracciones formales	Inherentes a la información de datos generales y determinación de pagos y otros		
		Infracciones sustanciales	Relacionado al cumplimiento de abonos a favor del fisco		

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIÓN INSTRUMENTAL	ESCALA (DEFINICIÓN INSTRUMENTAL)	TÉCNICA(INSTRUMENTO)
V2 Evasión fiscal	Defraudación tributaria	Ocultamiento de ingresos	Acción ilícita en desmedro del ingreso fiscal	Likert con escala valorativa de:  1 totalmente en desacuerdo. 2 en desacuerdo. 3 indiferente 4 de acuerdo. 5 totalmente de acuerdo.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Fuente: Comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho
		Doble facturación	Ilícito tributario sancionado		
		Retención de precepciones y detracciones	Demora en el cumplimiento del depósito bancario en la cuenta respectiva		
		Ocultar bienes, rentas	Actividad fraudulenta con fines de disminución del pago de tributos		
		Consignar pasivos falsos	Finalidad disminuir la base imponible		
		Disminución de base imponible	Mecanismo que afecta los ingresos al erario nacional		
	Elusión tributaria	Vacios legales	Falta de precisiones en las normas legales		
		Interpretación fraudulenta	Actitud maliciosa a fin de evitar el pago de tributos		
		Configuración de un hecho	Relacionando a vacíos legales con interpretaciones ambiguas		
		Responsabilidad tributaria	Relacionado a las obligaciones tributarias		
	Economía oculta	Compras con efectivo	Evita la bancarización		
		No tiene cuentas bancarias	Evita las evidencias de ingresos y gastos		
		No realiza transferencias bancarias	Operaciones netamente con efectivo directo al vendedor		
Utilización de terceros		Maniobra ilícita para ocultar ingresos			



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Doctor Tito Armando Ventura Almanza

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Lima-Norte, promoción 2022, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

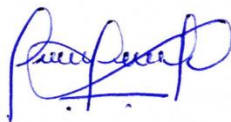
El título del proyecto de investigación es: La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho 2021. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma

Reyna Isabel Gálvez Rondinel

D.N.I: 76840491

**CUESTIONARIO DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 5 = Totalmente de acuerdo  
 4 = De acuerdo  
 3 = Indiferente  
 2 = En desacuerdo  
 1 = Totalmente en desacuerdo

Nº	PREGUNTAS	TD	D	I	DA	TA
	<b>Formación en valores</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1.	¿Considera usted importante la formación en valores?					
	<b>Responsabilidad ética-moral.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
2.	¿Considera usted que el contribuyente debe actuar con ética y moral frente a sus obligaciones tributarias?					
	<b>Solidaridad.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
3.	¿Considera usted que el cumplimiento tributario redundará en beneficio de toda la población?					
	<b>Cultura fiscal</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
4.	¿Considera usted que es pertinente tener cultura fiscal?					
	<b>Responsabilidad tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
5.	¿Considera usted que es su deber cumplir con las obligaciones tributarias?					
	<b>Inscripción en la Sunat</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
6.	¿Considera usted que para desarrollar una actividad comercial previamente debe inscribirse en el RUC?					
	<b>Respeto fechas de pago</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

7.	¿Considera usted importante respetar el cronograma de pagos por tributos?					
	<b>Brindar información completa</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
8.	¿Considera usted que debe brindar toda la información de sus actividades comerciales?					
	<b>Deberes tributarios</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
9.	¿Considera usted tener conocimientos suficientes respecto a sus deberes tributarios?					
	<b>Destino de los tributos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
10	¿Considera usted conocer los destinos de la recaudación tributaria?					
	<b>Infracciones formales</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
11	¿Considera usted tener conocimiento de las infracciones formales?					
	<b>Infracciones sustanciales</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
12	¿Considera usted tener conocimiento de las infracciones sustanciales?					

**CUESTIONARIO DE LA EVASIÓN FISCAL**

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 5 = Totalmente de acuerdo  
 4 = De acuerdo  
 3 = Indiferente  
 2 = En desacuerdo  
 1 = Totalmente en desacuerdo

Nº	PREGUNTAS	<b>TD</b>	<b>D</b>	<b>I</b>	<b>DA</b>	<b>TA</b>
	<b>Ocultamiento de ingresos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1.	¿Considera usted que el ocultamiento de ingresos es un ilícito penal?					
	<b>Doble facturación</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
2	¿Considera usted que la doble facturación configura defraudación tributaria?					
	<b>Retención de detracciones y percepciones</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
3.	¿Considera usted que la retención indebida de las percepciones y detracciones con otros fines configura un ilícito tributario?					
	<b>Ocultar bienes, rentas</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
4.	¿Considera usted que no es permitido ocultar bienes o ingresos producto de la actividad comercial?					
	<b>Consignar pasivos falsos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
5.	¿Considera usted que la revelación de pasivos inexistentes en los estados financieros de pasivos es materia de sanciones tributarias?					
	<b>Disminución de base imponible</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
6.	¿Considera usted que la premeditada disminución de la base imponible es objeto de sanción?					
	<b>Vacíos legales</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

7.	¿Considera usted que los vacíos legales en las normas perjudican al erario nacional?					
	<b>Interpretación fraudulenta</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
8.	¿Considera usted que la interpretación fraudulenta de las normas tributarias configura un ilícito tributario?					
	<b>Configuración de un hecho</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
9.	¿Considera usted que la configuración de un hecho en base a un vacío legal perjudica los ingresos nacionales?					
	<b>Responsabilidad tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
10	¿Considera usted que es importante ejercer la actividad comercial con responsabilidad tributaria?					
	<b>Compras con efectivo</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
11	¿Considera usted que la bancarización de sus compras le permitiría un mejor control de sus adquisiciones?					
	<b>No tener cuentas bancarias</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
12	¿Considera usted que no tener cuentas bancarias por operaciones propias de su actividad comercial induce al ocultamiento de sus rentas?					
	<b>No realiza transferencias bancarias</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
13	¿Considera usted que no utilizar el servicio de transferencias bancarias a sus proveedores se entiende como ocultamiento de sus recursos financieros?					
	<b>Utilización de Terceros</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
14	¿Considera usted que utilizar a terceros para la adquisición de mercaderías es una forma de ocultar sus operaciones comerciales?					

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Cultura tributaria**

**TD=Totalmente en desacuerdo    D=En desacuerdo    I=Indiferente    A=De acuerdo    TA=Totalmente de acuerdo**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
	<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>																
1	¿Considera usted importante la formación en valores?					X					X					X	
2	¿Considera usted que el contribuyente debe actuar con ética y moral frente a sus obligaciones tributarias?					X					X					X	
3	¿Considera usted que el cumplimiento tributario redundará en beneficio de toda la población?					X					X					X	
4	¿Considera usted que es pertinente tener cultura fiscal?					X					X					X	
	<b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>																
5	¿Considera usted que es su deber cumplir con las obligaciones tributarias?					X					X					X	
6	¿Considera usted que para desarrollar una actividad comercial previamente debe inscribirse en el RUC?					X					X					X	
7	¿Considera usted importante respetar el cronograma de pagos por tributos?					X					X					X	



**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Evasión fiscal**

**TD=Totalmente en desacuerdo    D=En desacuerdo    I=Indiferente    A=De acuerdo    TA=Totalmente de acuerdo**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
	<b>DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>																
1	¿Considera usted que el ocultamiento de ingresos es un ilícito penal?					X					X						X
2	¿Considera usted que la doble facturación configura defraudación tributaria?					X					X						X
3	¿Considera usted que la retención indebida de las percepciones y detracciones con otros fines configura un ilícito tributario?					X					X						X
4	¿Considera usted que no es permitido ocultar bienes o ingresos producto de la actividad comercial?					X					X						X
5	¿Considera usted que la revelación de pasivos inexistentes en los estados financieros de pasivos es materia de sanciones tributarias?					X					X						X
6	¿Considera usted que la premeditada disminución de la base imponible es objeto de sanción?					X					X						X
	<b>ELUSIÓN TRIBUTARIA</b>																
7	¿Considera usted que los vacíos legales en las normas perjudican al erario nacional?					X					X						X





**Observaciones:**

NINGUNA

---

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** **Dr. VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO**    **DNI:**  
**28309264**

**Especialidad del validador:** **AUDITOR FINANCIERO – PERITO CONTABLE**

**Nº de años de Experiencia profesional:** **24 AÑOS**

**12\_ de MARZO del 2022**

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma del Experto Informante.**

**Especialidad**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Luis Paulino Ramos Galindo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Lima-Norte, promoción 2022, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: La cultura tributaria y la evasión fiscal en los comerciantes de la Galería Vía Siete, Ayacucho 2021. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación,
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Reyna Isabel Gálvez Rondinel

D.N.I: 76840491

Recibido  
10/02/2022

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Cultura tributaria**
**TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo**

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		T	D	I	A	T	D	I	A	T	D	I	A	
	<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>													
1	¿Considera usted importante la formación en valores?				X				X				X	
2	¿Considera usted que el contribuyente debe actuar con ética y moral frente a sus obligaciones tributarias?				X				X				X	
3	¿Considera usted que el cumplimiento tributario redundará en beneficio de toda la población?				X				X				X	
4	¿Considera usted que es pertinente tener cultura fiscal?				X				X				X	
	<b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>													
5	¿Considera usted que es su deber cumplir con las obligaciones tributarias?				X				X				X	
6	¿Considera usted que para desarrollar una actividad comercial previamente debe inscribirse en el RUC?				X				X				X	
7	¿Considera usted importante respetar el cronograma de pagos por tributos?				X				X				X	
8	¿Considera usted que debe brindar toda la información de sus actividades comerciales?				X				X				X	
	<b>EDUCACIÓN TRIBUTARIA</b>													

9	¿Considera usted tener conocimientos suficientes respecto a sus deberes tributarios?				X				X				X	
10	¿Considera usted conocer los destinos de la recaudación tributaria?				X				X				X	
11	¿Considera usted tener conocimiento de las infracciones formales?				X				X				X	
12	¿Considera usted tener conocimiento de las infracciones sustanciales?				X				X				X	



## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Evasión fiscal

TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		T	D	I	A	T	D	I	A	T	D	I	A	
	<b>DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>													
1	¿Considera usted que el ocultamiento de ingresos es un ilícito penal?				X				X				X	
2	¿Considera usted que la doble facturación configura defraudación tributaria?				X				X				X	
3	¿Considera usted que la retención indebida de las percepciones y deducciones con otros fines configura un ilícito tributario?				X				X				X	
4	¿Considera usted que no es permitido ocultar bienes o ingresos producto de la actividad comercial?				X				X				X	
5	¿Considera usted que la revelación de pasivos inexistentes en los estados financieros de pasivos es materia de sanciones tributarias?				X				X				X	
6	¿Considera usted que la premeditada disminución de la base imponible es objeto de sanción?				X				X				X	
	<b>ELUSIÓN TRIBUTARIA</b>													
7	¿Considera usted que los vacíos legales en las normas perjudican al erario nacional?				X				X				X	
8	¿Considera usted que la interpretación fraudulenta de las normas tributarias configura un ilícito tributario?				X				X				X	
9	¿Considera usted que la configuración de un hecho en base a un vacío legal perjudica los ingresos nacionales?				X				X				X	



10	¿Considera usted que es importante ejercer la actividad comercial con responsabilidad tributaria?				X				X				X	
	<b>ECONOMÍA OCULTA</b>													
11	¿Considera usted que la bancarización de sus compras le permitiría un mejor control de sus adquisiciones?				X				X				X	
12	¿Considera usted que no tener cuentas bancarias por operaciones propias de su actividad comercial induce al ocultamiento de sus rentas?				X				X				X	
13	¿Considera usted que no utilizar el servicio de transferencias bancarias a sus proveedores se entiende como ocultamiento de sus recursos financieros?				X				X				X	
14	¿Considera usted que utilizar a terceros para la adquisición de mercaderías es una forma de ocultar sus operaciones comerciales?				X				X				X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:

*Ninguna*

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: *Ramos Galindo, Luis Paulino*

DNI: *25028432*

Especialidad del validador: *Metodólogo*

N° de años de Experiencia profesional: *20 años*

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Note:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*10* de *Marzo* del 2022

Firma del Experto Informante.  
Especialidad



## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Cultura tributaria

TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>																	
1	¿Considera usted importante la formación en valores?					X					X					X	
2	¿Considera usted que el contribuyente debe actuar con ética y moral frente a sus obligaciones tributarias?					X					X					X	
3	¿Considera usted que el cumplimiento tributario redundaría en beneficio de toda la población?					X					X					X	
4	¿Considera usted que es pertinente tener cultura fiscal?					X					X					X	
<b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>																	
5	¿Considera usted que es su deber cumplir con las obligaciones tributarias?					X					X					X	
6	¿Considera usted que para desarrollar una actividad comercial previamente debe inscribirse en el RUC?					X					X					X	
7	¿Considera usted importante respetar el cronograma de pagos por tributos?					X					X					X	
8	¿Considera usted que debe brindar toda la información de sus actividades comerciales?					X					X					X	
<b>EDUCACIÓN TRIBUTARIA</b>																	
9	¿Considera usted tener conocimientos suficientes respecto a sus deberes tributarios?					X					X					X	
10	¿Considera usted conocer los destinos de la recaudación tributaria?					X					X					X	
11	¿Considera usted tener conocimiento de las infracciones formales?					X					X					X	
12	¿Considera usted tener conocimiento de las infracciones sustanciales?					X					X					X	



## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Evasión fiscal

TD=Totalmente en desacuerdo D=En desacuerdo I=Indiferente A=De acuerdo TA=Totalmente de acuerdo

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	T D	D	I	A	T A	
<b>DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>																	
1	¿Considera usted que el ocultamiento de ingresos es un ilícito penal?					X					X					X	
2	¿Considera usted que la doble facturación configura defraudación tributaria?					X					X					X	
3	¿Considera usted que la retención indebida de las percepciones y detracciones con otros fines configura un ilícito tributario?					X					X					X	
4	¿Considera usted que no es permitido ocultar bienes o ingresos producto de la actividad comercial?					X					X					X	
5	¿Considera usted que la revelación de pasivos inexistentes en los estados financieros de pasivos es materia de sanciones tributarias?					X					X					X	
6	¿Considera usted que la premeditada disminución de la base imponible es objeto de sanción?					X					X					X	
<b>ELUSIÓN TRIBUTARIA</b>																	
7	¿Considera usted que los vacíos legales en las normas perjudican al erario nacional?					X					X					X	
8	¿Considera usted que la interpretación fraudulenta de las normas tributarias configura un ilícito tributario?					X					X					X	
9	¿Considera usted que la configuración de un hecho en base a un vacío legal perjudica los ingresos nacionales?					X					X					X	





**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	<b>MAESTRO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</b> Fecha de diploma: 06/08/2010 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <b>PERU</b>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	<b>BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES</b> Fecha de diploma: 16/05/1997 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA <b>PERU</b>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: 18/12/1998 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA <b>PERU</b>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	<b>DOCTOR EN ADMINISTRACION</b> Fecha de diploma: 28/08/2013 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <b>PERU</b>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 16/12/2013 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <b>PERU</b>
VENTURA ALMANZA, TITO ARMANDO DNI 28309264	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 10/11/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. <b>PERU</b>

(\*\*\*) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
RAMOS GALINDO, LUIS PAULINO DNI 28228432	<b>BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES</b> Fecha de diploma: 16/07/1999 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA <b>PERU</b>
RAMOS GALINDO, LUIS PAULINO DNI 28228432	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: 22/03/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA <b>PERU</b>
RAMOS GALINDO, LUIS PAULINO DNI 28228432	<b>MAGISTER EN EDUCACION</b> DOCENCIA, CURRICULO E INVESTIGACION Fecha de diploma: 16/03/15 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE <b>PERU</b>

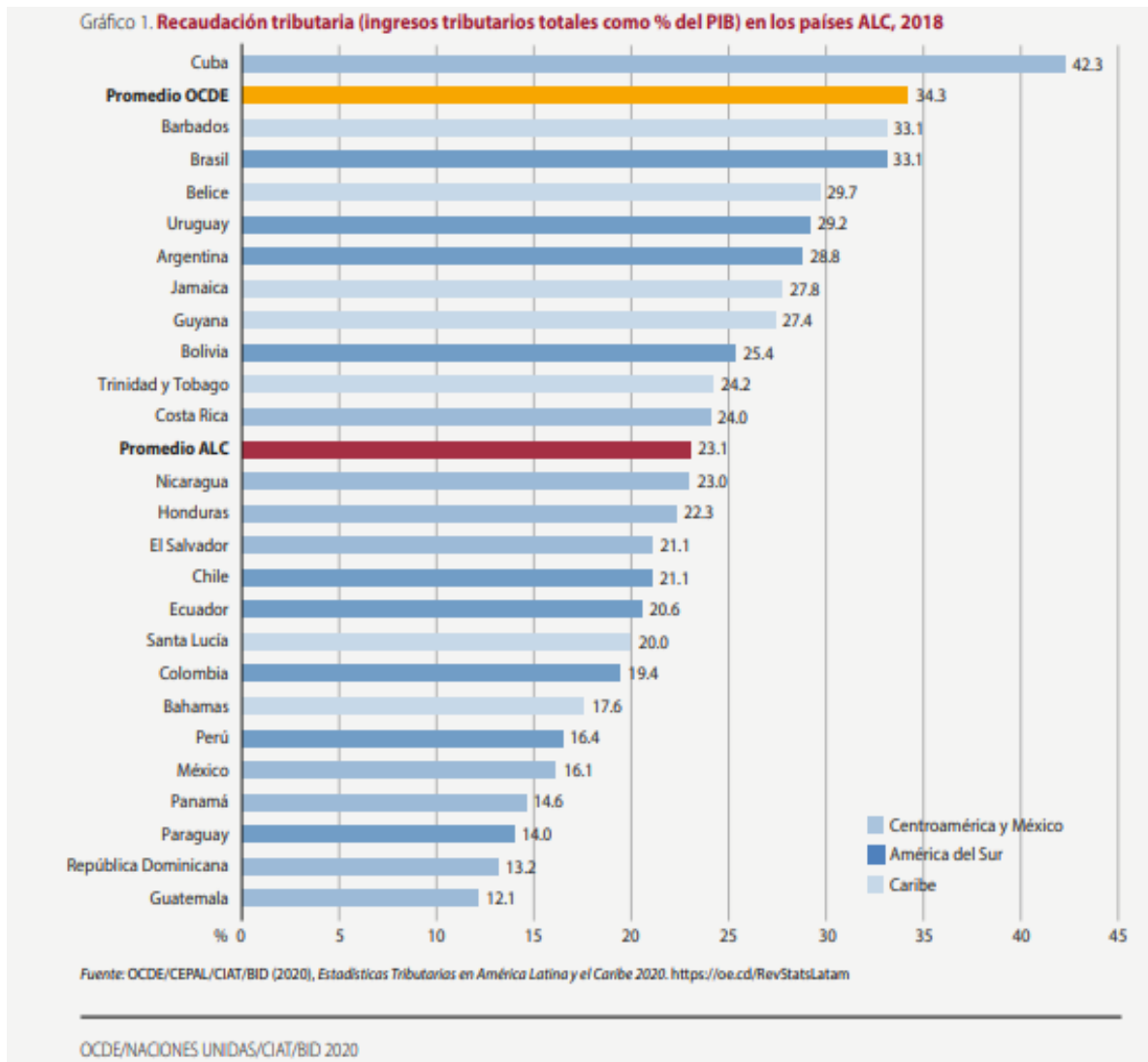
(\*\*\*) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace  
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

## Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	<b>MAGISTER EN ADMON. Y DIRECC. DE EMPRESAS</b> Fecha de diploma: 10/10/2005 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA <b>PERU</b>
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: 23/07/1980 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <b>PERU</b>
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	<b>BACHILLER EN CONTABILIDAD</b> Fecha de diploma: 31/10/1979 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <b>PERU</b>
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	<b>MAGISTER EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</b> Fecha de diploma: 10/10/2005 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA <b>PERU</b>
ESPINOZA CRUZ, MANUEL ALBERTO DNI 07272718	<b>DOCTOR EN ADMINISTRACION</b> Fecha de diploma: 02/12/2014 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin Información (***) Fecha egreso: Sin Información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA <b>PERU</b>

(\*\*\*) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

ANEXO\_07















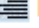




















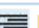








ANEXO\_08

BASE DE DATOS

ENCUESTADOS	V1: Cultura tributaria												V2: Evasión fiscal													
	D1: Lconciencia tributaria				D2: Cumplimiento tributaria				D3: Educacion tributaria				E1: Defraudación tributaria						E2: Elusión tributaria				E4 Economía oculta			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26
1	2	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5
2	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5
4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	5	5	5	3	5	4	5	5	4	5
5	5	5	5	5	2	2	2	5	2	2	5	4	2	5	2	2	5	5	4	2	5	4	5	4	4	4
6	3	3	5	4	3	3	5	4	3	3	4	4	5	4	3	3	3	4	5	3	4	4	4	5	5	5
7	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4
8	3	5	4	5	5	3	1	3	2	4	4	2	1	3	2	4	5	5	5	3	5	4	5	5	5	5
9	5	4	4	4	5	5	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	5	3	3	5	5	5	5
10	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
12	2	2	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4
13	4	3	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4
14	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5
15	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5
17	5	4	3	5	4	2	2	3	3	2	4	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	5	4	4	5
18	4	4	5	3	4	3	3	4	3	5	4	4	3	4	3	5	4	5	5	3	5	4	5	5	4	5
19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	4	2	4	4	4	4	4	4
20	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4
21	3	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5
22	3	3	4	4	3	4	3	5	4	3	4	5	3	5	4	3	5	4	5	4	5	5	5	4	4	4
23	4	5	3	3	2	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	5	3	5	5	5	5	4	5	5
24	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
25	1	1	2	3	3	3	3	5	2	5	4	2	3	5	2	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5
26	3	4	3	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4
27	3	4	5	5	4	5	4	4	3	2	4	3	4	4	3	2	4	5	3	5	4	3	4	5	4	4
28	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
29	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
30	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
31	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
32	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
33	2	2	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4
34	4	3	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	3	4	4	5	4	4	5	4
35	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4

ANEXO\_09

1	Pre1	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
2	Pre2	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
3	Pre3	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
4	Pre4	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
5	Pre5	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
6	Pre6	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
7	Pre7	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
8	Pre8	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
9	Pre9	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
10	Pre10	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
11	Pre11	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
12	Pre12	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
13	Pre13	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
14	Pre14	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
15	Pre15	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
16	Pre16	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
17	Pre17	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
18	Pre18	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
19	Pre19	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
20	Pre20	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
21	Pre21	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
22	Pre22	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
23	Pre23	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
24	Pre24	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
25	Pre25	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
26	Pre26	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, Totalme...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
27	V1	Numérico	8	0	Cultura tributaria	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Escala	Entrada
28	D1	Numérico	8	0	Conciencia trib...	Ninguno	Ninguno	4	Derecha	Escala	Entrada

29	D2	Numérico	8	0	Cumplimiento T...	Ninguno	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
30	D3	Numérico	8	0	Educación tribu...	Ninguno	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
31	V2	Numérico	8	0	Evasión fiscal	Ninguno	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
32	di1	Numérico	8	0	Defraudación tri...	Ninguno	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
33	di2	Numérico	8	0	Elusión tributaria	Ninguno	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
34	di3	Numérico	8	0	Economía oculta	Ninguno	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
35	Cultura_trib...	Numérico	8	0	Cultura_tributaria	{1, Bajo}...	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
36	Conciencia_...	Numérico	8	0	Conciencia_trib...	{1, Bajo}...	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
37	Cumplimien...	Numérico	8	0	Cumplimiento_t...	{1, Bajo}...	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
38	Educación_...	Numérico	8	0	Educación_trib...	{1, Bajo}...	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
39	Evasión_fiscal	Numérico	8	0	Evasión_fiscal	{1, Bajo}...	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
40	Defraudació...	Numérico	8	0	Defraudación_tr...	{1, Bajo}...	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
41	Elusión_trib...	Numérico	8	0	Elusión_tributaria	{1, Bajo}...	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada
42	Economía_...	Numérico	8	0	Economía_oculta	{1, Bajo}...	Ninguno	4	 Derecha	 Escala	 Entrada